LA PRENSA

Buenos Aires, [illegible] 20 de 1871.

La nota del Dr. Tejedor y el derecho de jentes moderno

Segundo artículo

Las cuestiones que envuelve la nota del Ministro de Relaciones Esteriores, son de una importancia considerable, para paises como los de América, destinados á ser engrandecidos y poblados por el inmigrante estranjero.

Por eso nos hemos consagrado largamente á su exámen.

Ayer nos hemos ocupado del primer punto; es decir, de la negativa del Gobierno Arjentino á reconocer derecho á los estranjeros para reclamar indemnizaciones por perjuicios sufridos por los ejércitos nacionales, en ejercicio del derecho de la guerra.

Se entiende, como ya dijimos que, estos males deben ser jenerales, y como consecuencia inevitable de las hostilidades: como sucede en los perjuicios que ocasiona un sitio, la clausura de un puerto ó el bombardeo de una plaza etc.

En estos casos, los hijos del pais estan en las mismas condiciones que los estranjeros.

Ahora vamos á ocuparnos del segundo y tercer punto.

2. ° Los estranjeros no tienen derecho para reclamar del Gobierno por perjuicios q' les hayan ocasionado las fuerzas rebeldes.

El ministro funda esta negativa en el reconocimiento esplícito del carácter de belijerante en los rebeldes, doctrina q' nosotros hemos sostenido desde el principio, contra el mismo gobierno y su prensa.

La provincia de Entre-Rios constituida en rebelion contra el Gobierno de la Nacion, era un enemigo completo, un belijerante á los ojos del derecho de jentes.

La accion del Gobierno en el pais que ocupaba el enemigo estaba limitada por la resistencia armada de este último, y por consiguiente, la proteccion que en términos jenerales y en épocas normales es debida al estranjero, estaba tambien interrumpida de hecho por la imposibilidad de hacerla efectiva.

Ese era precisamente uno de los objetos de la guerra: hacer efectiva en la provincia rebelada el ejercicio de las garantias constitucionales, en cuyo número está comprendida la que establece para el estranjero domiciliado en el pais, la mas completa igualdad civil y la inviolabilidad de su persona y bienes.

Pero se dirá, haciendo falsa atmósfera con esto q' la obligacion de indemnizar perjuicios á los estranjeros por parte del Gobierno Arjentino, proviene, de no haber defendido sus intereses contra las fuerzas rebeldes.

Pero si no tenia poder para hacer respetar su autoridad y protejer los intereses públicos, claro está que no lo habia de tener para custodiar los intereses particulares de estranjeros ni de hijos del pais.

Es de suponer que ese era el fin lejítimo y único de la guerra, aunque haya muchas otras razones para creer que tuvo tambien otras miras.

Pero es insostenible de todas maneras que el Gobierno de un pais cualquiera pueda ser responsable á los estranjeros de los perjuicios que les ocasione un motin, una rebelion ó las fuerzas enemigas en una guerra interna ó esterna.

Las guerras y las revoluciones obedecen á causas diferentes, cuya culpa no puede atribuirse siempre á los gobiernos, aunque en casos especiales la opinion pública pudiera designarlos como responsables de sus desastres.

Mas, aun en este caso, los pueblos en el derecho internacional no tienen un juez comun al cual someter sus contiendas, de familia, y por consiguiente, nadie podria arrogarse el derecho de decir á un gobierno al pretesto de hacerlo responsable de perjuicios causados á súbditos estranjeros en una guerra con sus ciudadanos rebelados: [illegible]

[illegible]

es igual tambien á la falta de vijilancia de las autoridades.

El tercer punto, no es de una importancia mas trascendental.

3. ° El Gobierno Arjentino reconoce la obligacion de abonar, tanto á los estranjeros como á los hijos del pais; aquellos bienes particulares de que hubiese dispuesto su ejército ó el gobierno mismo para un *uso público*.

Este principio, no esplicado claramente en la nota del ministro, pero deducido de su segundo párrafo, es tambien de una justicia incuestionable.

Por él se identifica la condicion del estranjero con la del hijo del pais. Asi debe ser, puesto que unos y otros son iguales en las ventajas como en los peligros de situaciones extraordinarias creadas por causas superiores.

Cuando un gobierno hace la guerra á otro con el objeto de obtener franquicias para el comercio, libertad de cambio para los productos industriales ó seguridades para la navegacion etc. ¿Quiénes van á reportar el beneficio de esas importantes conquistas, sino los estranjeros domiciliados y los hijos del pais?

Si un gobierno, como en el caso de Entre-Rios, hace la guerra á una provincia para someter á un caudillo poderoso que le resiste con su pueblo armado, el resultado de su triunfo será naturalmente la paz y el órden—¿Y quiénes aprovechan de estos beneficios?—Los estranjeros, lo mismo que los hijos del pais.

En consecuencia de esto, si en las ventajas están equiparados, justo es que lo estén tambien en las desventajas, y que iguales derechos les sean reservados en lo relativo á sus bienes.

En cuanto al deber de indemnizar, que tiene el Gobierno, la propiedad particular de que hubiese dispuesto para *uso público*, es un punto rejido por la constitucion y por la mas esplícita jurisprudencia de las naciones.

Por la constitucion, "la espropiacion por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y *previamente* indemnizada," pero esto se refiere á la vida normal y ordinaria de la Nacion, y no cuando durante el estado de la guerra, la necesidad de las operaciones ó el movimiento de los ejércitos hacen indispensable la ejecucion de medidas rápidas que llenen el plan de la defensa.

En momentos como estos, la propiedad particular (estranjera ó nacional) de que el Gobierno ó su ejército dispone, llevan la condicion implícita de ser indemnizadas cuando desaparezcan las circunstancias especiales que han motivado su ejecucion; y entónces, como dice el Dr. Tejedor se procederá á justificar el perjuicio para mandarlo indemnizar convenientemente.

El uso de la propiedad particular á fines del servicio público, debe ser siempre indemnizado por los gobiernos y esto es lo natural y lo justo—Los gobiernos disponen para hacer la guerra, del tesoro que el pueblo les ha dado para levantar elementos de defensa y asegurar la tranquilidad del pais.

Siendo esto así ¿con qué derecho iria todavia á disponer ó destruir á fines del servicio público la propiedad particular de un habitante de la Nacion, estranjero ó hijo del pais?

La cuestion sobre esta base queda perfectamente deslindada por el derecho de jentes moderno, con cuyas doctrinas se armoniza indudablemente la actitud que ha asumido el Gobierno Arjentino respecto de los reclamos de súbditos británicos, por perjuicios sufridos en la guerra de Entre-Rios.

Resumiendo la doctrina del Gobierno, que es á la vez la del derecho moderno de las naciones, tenemos:

No hay derecho, tanto en los estranjeros como en los hijos del pais, para reclamar indemnizaciones del Gobierno, por perjuicios recibidos en la guerra, sea por las fuerzas enemigas ó por el ejército nacional, en el ejercicio necesario de hostilidades jenerales.

En este punto, el estranjero es mirado como el hijo del pais, solo como habitante del territorio.

Asi debe ser.

El estranjero, ya no es ni el *enemigo* como era entre los Romanos, ni la victima destinada á los sacrificios como entre los Scitas, ni el peregrino sin derecho á adquirir bienes como entre los pueblos feudales de la edad media; el estranjero es para nosotros, nuestro igual, nuestro hermano.

A escepcion del derecho político que solo se concede por la naturalizacion ó el nacimiento, el estranjero tiene en el pais por nuestra constitucion todas las libertades y los derechos del ciudadano, todas sus ventajas y desventajas.

Pretender entónces, tener aun el derecho de que sus bienes tengan un sello particular para no poder ser perjudicados por males jenerales, cuando lo son tambien los del hijo del pais, es pretender una injusticia y cometer un anacronismo.

A este respecto, los estranjeros [illegible] tienen una idea muy equivocada de su personalidad en el pais.

Creen que, por el hecho de ser estranjeros y de tener aqui un Ministro Diplomático de su nacion, están gobernados y dependientes de su Ministro como si estuviese presente su gobierno mismo.

Este es un error. Para el hijo del pais como para el estranjero no hay sino unas mismas leyes y unos mismos jueces.

La justicia del pais, buena ó mala, no tiene mas que un solo sol que alumbra para todos sus habitantes.

Tales son las ideas que nos ha sujerido la nota del Dr. Tejedor, que es la doctrina del Gobierno Arjentino.

Ella correrá desde hoy incorporada al derecho de jentes moderno, con la aceptacion pública de un gobierno republicano é ilustrado, y la justicia que entraña dicha resolucion, hará que sea igualmente aceptada por todas las naciones civilizadas.

El Jeneral Campero

Ha llegado á nuestras manos un pequeño folleto de Bolivia, en que se hallan reunidos todos los documentos que justifican la parte importante que le ha cabido al jeneral D. Narciso Campero en la libertad de su patria, como director de la revolucion y comandante en Jefe del ejército del Sud.

El jeneral Campero, nuestro amigo personal, es en verdad uno de los pocos bolivianos ilustrados y rectos que hemos conocido. Jeneral esperto y abogado ilustrado, quedó entre nosotros ocupado siempre en alguna labor honesta el tiempo necesario á esperar que las puertas de su patria le fuesen abierta por el grito de la revolucion de sus amigos, pensamiento que él fomentaba y nutria constantemente.

Llegado á Bolivia el jeneral Campero, de incógnito, inmediatamente se pone en contacto con sus amigos los jenerales La Tapia y Rendon y el coronel D. Agustin Morales, siendo en seguida nombrado comandante en gefe del ejército de la Revolucion en el Sud, donde marca sus primeros pasos militares, con el glorioso triunfo y ocupacion de Potosí, combate heroico en que tomó al jeneral enemigo prisionero junto con muchos otros individuos de tropa.

El jeneral Campero, contribuyendo así al triunfo de la libertad en su patria, ha probado en las altas rejiones del mando militar, la decencia, la ilustracion y la humanidad caracteríscas del amigo privado.

La rejeneracion de Bolivia se inaugura con hombres del temple visil y recto del jeneral Campero.

Honor á esa República hermana.

Las letras de Aduana y la Caja de Crédito

Combatir las ideas del Ministro del Interior sobre la Caja de Crédito, ciñendose á las reglas de la economia, es mas que tarea, es empresa magna.

S. E. se ha descarrilado con tanta violencia de la via lójica y material de los fenómenos que hasta el autor mas elemental nos enseña, que puede decirse con verdad, que no dominando en todo el pensamiento del Ministro ni el tinte mas descolorido de esa armonia que debe existir entre un proyecto tan trascendental y las reglas de la economia de los pueblos, es mas que dificil seguir criticándolo en ese sentido y hay que descender al análisis de los hechos prácticos que diariamente se realizan, para hacer resaltar mas la desorganizacion que domina en ese conjunto con que quiere organizarse un contrapeso á las pérdidas y á los perjuicios que ha de traer al Gobierno el empréstito.

Vamos, pues, á seguir en ese camino.

El proyecto de la Caja de crédito, despues de marcarle como alimento para su esplotacion los fondos públicos nacionales, le entrega entre otros materiales para alimentar el descuento, las letras de las aduanas *fluviales*, es decir las que firma el comercio por derechos ordinarios de importacion y exportacion á seis y cuatro meses de plazo.

Aqui viene envuelta en brumas muy densas una idea que no comprendemos como pueda hacerse práctica.

La Caja de crédito se establecerá en Buenos Aires y es de creerse que no tendrá sucursales fuera de aqui, pues precisamente S. E. la ha inventado para contrarestar el efecto q' iba produciendo en las Provincias del Interior el proyecto del Sr. Lafuente, que ha caido allí precisamente como una semilla perdida que llevan los vientos sobre un campo arado y preparado que no hay con que sembrarlo.

S. E. comprende que en aquellos pueblos hambrientos de dinero, de crédito y de billetes de Banco, la opinion empezaba á formarse en favor de las ideas de organizar el Banco Nacional y las sucursales con el empréstito, y temiendo que los [illegible] aspirando la atmósfera de los [illegible] que aquejan allí á la produccion y al desarrollo de la riqueza pública, lanzó su sistema contra las sucursales q' desparramarian el dinero, difícil de recojerlo mas tarde, y levantó en alto su invencion de la Caja de Crédito.

S. E. no quiere que salga el dinero de aquí, de Buenos Aires, porque fuera de aquí, cuando el Gobierno Nacional lo necesite no lo podrá reunir.

Como lo hemos indicado antes, no estamos muy distantes en ideas á este respecto con S. E. si que sea una razon fundamental ni una verdad matemática, que si en Córdoba, en Tucuman, en Mendoza no podria reunirse un millon de fuertes cuando el Gobierno lo exijiese, en Buenos Aires pudieran reunirse tres, cuatro, cinco y mas millones en igual caso.

Pero tampoco nos adherimos completamente al pensamiento del Sr. Ministro, porque ese inconveniente de los pueblos del Interior, ha de ser un inconveniente de Buenos Aires, cuando el oro empiezo á tomar su camino natural y á irse al estranjero. Nos oponemos á las sucursales y al Banco Nacional con el empréstito, por las razones que oponemos á la Caja de crédito. Porque su liquidacion en tres años, es un absurdo mercantil y económico, y porque en las provincias será tan dañoso retirarles el capital en metálico á los Bancos sucursales, como lo seria en Buenos Aires al Banco Central y lo seria tambien á la Caja de crédito.

Pero el Ministro ha declarado terminantemente en su proyecto, precediéndolo de una larga apreciacion sobre la materia, que los fondos del empréstito no deben llevarse á las provincias.

Ahora bien ¿cómo se concilia esto con el descuento de las letras de las aduanas fluviales que se aplica á la organizacion de la Caja de crédito en su proyecto?

Todo el Rio Paraná y el Uruguay tiene en sus costas, aduanas fluviales que recojen letras por valores muy crecidos.

Solo la del Rosario recibe mas de 1.350,000 pesos fuertes en letras á cuatro meses por esportacion y á seis meses por importacion.

—Santa-Fè mas de 150,000 fuertes. Las aduanas de Corrientes mas de 550 mil fuertes. Todas las de Entre Rios mas de 950 mil fuertes.

¿Como haria la Caja de Crédito para proveer al descuento de esas letras?

Traerlas aquí seria no solo peligroso pero hasta haria imposible su cobro.

Las letras se pagan en el domicilio del aceptante, si no hay estipulacion en contrario.

Las letras de Aduana jiradas por el administrador y aceptadas por el deudor de los derechos con la firma de un 2 °, fiador de mancomum et insolidum, deben pues pagarse donde se han aceptado y causado los derechos.

¿Qué haria, pues, la Caja de Crédito para atender á este descuento?

¿Tendria que limitarse á descontar las de las aduanas de Buenos Aires y nada mas que ellas?

Pero el proyecto habla bien claramente de las letras de las *aduanas fluviales* y ridículo seria dictar una ley seria y del carácter de la que crease esa Caja de crédito, en que se dijese, «las letras de la Aduana de Buenos Aires sola y exclusivamente serán descontadas en ella.»

Es que el Ministro no ha meditado bien sobre todas estas combinaciones que parecen simples detalles, pero que son fundamentales.

Solo esas aduanas esceptuadas le quitarian tres millones de fuertes sobre que poner en ejercicio sus capitales á la Caja de Crédito y aunque siempre el Fisco Nacional seria el perjudicado ó el favorecido con ese descuento, no dejará de comprenderse que una ley que escluyese las letras de las demas aduanas, llevaria en sí el sello de una injusticia manifiesta.

El solo hecho de dictar el Congreso una escepcion semejante, seria declarar que el comercio importador y exportador de las provincias, ni le merece la confianza ni le ofrece la responsabilidad que el de Buenos Aires.

Y estas declaraciones no puede hacerlas un Poder público compuesto de miembros sérios y circunspectos, porque tales escepciones son odiosas é importan una herida al crédito de un gremio, que en conjunto viene á ser de la misma importancia que el comercio de Buenos Aires, por mas que cada una de las partes de ese conjunto, sean responsabilidades de pequeña talla.

El Sr. Ministro no se ha fijado, pues, en que el descuento de las letras de las Aduanas fluviales, abriria el camino á los dineros que él no quiere dejar salir de Buenos Aires.

Cuando el Ministerio de Hacienda, agotase las letras de la Aduana de Buenos Aires, y tuviese que hacer sus pagos en las provincias, recurriria á las del Rosario ó á las de Entre-Rios, ¿y como haria para descontarlas en la Caja de Crédito?

Traerlas de allí no seria posible.

Enviaria el dinero allí la Caja de Crédito [illegible] y las letras quedarian en depósito en aquellas aduanas á su disposicion.

O si entregaba el dinero aquí, las letras quedarian tambien allí en depósito.

Pero estas serian operaciones de confianza que harian desvanecerse y reducirian á nada la *independencia* de la Caja de crédito.

Ella, descontando y dejando las letras en depósito en manos del mismo tomador del dinero, y este tomando el dinero y guardándose las letras, harian de dos personas distintas, una sola y única cuya solidalidad seria mas intima y mas pronunciada en sus relaciones ejercitadas en las Provincias que en sus relaciones hechas prácticas en Buenos Aires.

El Ministro mezquino del oro del empréstito para las provincias, se veria, pues, burlado y el oro se iria á las provincias, aunque de allí volvie se para irse luego de aquí tambien.

Si se sancionase la escepcion, resultaria que la iregularidad á que hoy se vè obligado el Gobierno en materia de descuentos por falta de dinero, la soportaria entónces tambien aunque la Caja de Crédito se lo ofreciese en abundancia al 7 p.%.

Tendria que descontar sus letras en los Bancos Argentino y Londres en el Rosario, Santa-Fé, Paraná, Gualeguaychú, Concordia, Uruguay y descontar en plaza las de Corrientes al 12 p % y al 15 p % mientras q'aquí tenia dinero barato para descontarlas al 7 p %. Pero no podria hacerlo porque la ley no se lo permitia no lo haria; si se lo permitia pero se sostenian en la prática las ideas del señor Ministro y porque no debia desparramarse en aquellas plazas el oro del empréstito que ellas han contraido como parte de la Nacion, con su parte de crédito y de responsabilidad material de hoy y de las generaciones que han de venir.

Concluimos aquí para dirijir nuestros tiros á uno de los cólegas de la mañana, que haciendo oposicion á la Caja de crédito, se deja envolver en las telarañas de su espíritu de oposicion sistemado y personal, y abandonando los puntos sérios y vulnerables del proyecto, se présenta á la 'Tribuna' y al Ministro con armas que en la réplica se las han quebrado con gran perjuicio del prestijio que va adquiriendo la oposicion á la Caja de crédito, contra el torrente de las simpatias que inspira toda institucion que se presenta con apariencias de dar dinero á todo el mundo.

Ese cólega, para demostrar lo impropio del descuento de las letras de aduana por la Caja de crédito, demuestra que esto seria sacar dinero de un bolsillo para ponerlo en otro sin utilidad ninguna para el gobierno y sin mas q' los perjuicios de los gastos de operaciones de este género.

El còlega se confunde; cree que si la Caja de Crédito, descuenta esas letras, desde que ella es el gobierno y el gobierno le paga ese descuento de 7 p% no gana y mas bien pierde.

Pero este es un error. El gobierno paga ese 7 p% y lo recibe la Caja de Crédito, pero en último resultado se ha obtenido una renta y una utilidad real y verdadera.

Las letras son firmadas á cuatro y á seis meses de plazo, y claro es que disponiendo el gobierno hoy de valores que solo entonces á su vencimiento cobraria, descontándolos en la Caja de Crédito, se anticipa á percibir la utilidad que él y el pais reciben de la aplicacion de ese dinero hoy y no dentro de seis meses.

Al mismo tiempo, percibiendo la Caja ese 7 p0O, lo ganaria ella ó el gobierno ó mejor dicho el empréstito.

Si el gobierno paga el 7 0[0 de descuento, en cambio reporta la utilidad de servirse hoy de un dinero que tendria que esperar para servirse de él cuatro ó seis meses, incurriendo en este último caso en los daños de esa demora para aplicar lo que hoy puede obtener en aquella forma y librandose así los perjuicios que le trae el comprar mas caro cuando no paga al contado, de pagar descuento por lo que debe pagar al contado y paga á plazos, usar mas su crédito en plaza, tantas otras desventajas que al gobierno como á un particular le sobrevienen por no disponer hoy del dinero y tener que esperar que pase aquel largo tiempo.

Se incurre en esto, porque no se reflexiona en que los gastos del gobierno son productivos y el consumo del dinero que él aplica no es un consumo improductivo, es decir, hablando en general y de gobiernos que no dilapidan.

El gobierno aplicando hoy el dinero con descuento bajo en vez de aplicarlo con interés alto ó con los gastos consiguientes á la dificultad de disponer ahora de esas sumas, hace su servicio con menos costo de produccion y esto es utilidad para él y para el pais.

Descontando, pues, sus letras al 7 p% en la Caja de Crédito, paga el descuento; pero en cambio utiliza el servicio de esos valores, de manera que no pierde y tal vez gana las diferencias que indicamos antes.

Y la Caja de crédito, recibiendo ese descuento no gana una pérdida del Gobierno, sinó recibe, el pago del servicio ó alquiler de esos valores en favor del empréstito.

No hay, pues esa operacion de sacar de un bolsillo y meter en otro.

Si la Caja de Crédito no recibiese el 7 p%, lo recibiria el Banco de la Provincia ó en las Provincias los Bancos particulares, y entonces sí que el gobierno no perderia, pero dejaria de ganar ese descuento que seria mayor quizá que el 7 p%, como lo es hoy, y dejaria de ganarlo, con perjuicio del servicio del emprestito.

En último resultado, es cierto q'todo esto equivale á disponer el Gobierno Nacional de los fondos del empréstito, para sus gastos ordinarios; y que esto seria una infraccion de la ley, y seria tambien poco moral y lastimaria su crédito aquí y en el esterior, pero lo q' es pérdida material inmediata de dinero que importase el descuento, no la sufriria.

Quisiéramos que el cólega al dirijir sus ataques, no dejase flancos vulnerables, porq' como este ha dejado otros mucho mas débiles y mas espuestos á ser víctimas del prestijio de la defensa que hace el único diario sostenedor del proyecto del ministro, y porque nos veremos en el caso de hacer fuego contra sus argumentos, para restablecer la verdad de los fenómenos económicos y de los hechos que ellos producen.

* * *

Correspondencia del Uruguay

Concepcion, Junio 17 de 1871.

Señor Redactor de la Prensa.

Aun estamos por aquí en una inaccion que aflije. El nuevo gobierno no da señales de vida, á pesar de que todos tienen esperanzas de que [illegible] en bien de esta Provincia el señor Duportal.

El Ministro Dr. Benitez está aquí hace ya dias—Parece que su espíritu, contra lo que se creia, es mas bien moderado y conciliador—El hombre manifiesta deseos de ocuparse en servicio de la cosa pública, y sé por persona q' ha hablado con él que está impaciente de la inactividad gubernativa en que se ha encerrado el gobernador, esperando al Dr. Echagüe y algunas otras combinaciones que nadie sospecha—El nuevo gobernador es un misterio profundo, respecto de ciertas cosas—Los pocos merecedores de su confianza son Julio Diaz, el agrimensor y uno que otro mas.

Como sucede despues de los grandes vendabales, la superficie de las aguas presenta el aspecto turbio y revuelto del cieno que flota confundido con el líquido, así sucede tambien ahora entre nosotros.

Las grandes figuras que se descollan son los hombres que sirvieron toda la vida de chupones á la antigua administracion, palaciegos eternos y aduladores del finado Urquiza.

Basta nombrarlos, que el pais los conoce ya—Andrade, el Diputado de hace *ocho* años, biógrafo y periodista á sueldo de Urquiza en Entre-Rios y Buenos Aires.

Febre, el autor de la estátua en vida á Urquiza y de todos los honores decretados á un semi-dios. Broches, el escritor á sueldo y tantos otros.

Habiamos creido que el Sr. Duportal se elevase un poco sobre esta jente, para representar dignamente en Entre-Rios el partido de las ideas liberales y progresistas, pero hasta ahora lo vemos rodeado de la misma atmósfera del pasado en que no se aspira sino podredumbre.

Los mas audaces y resueltos son los nuevos héroes de la situacion, aunque carezcan de todas las virtudes que deben adornar al hombre público.

Es verdad que el poco pueblo digno que hay en esta tierra los mira con entero desprecio.

La mayor parte de los diputados viven en el *Casino*—¡digno lugar para dignos diputados!—Allí están condenados al mas completo olvido y no se los ve la cara sino en la Cámara cuando se reunen.

Se ajita sordamente la idea de una convencion, cuyo móvil principal es llevar la capital al Paraná.

Esta idea es sostenida por los diputados paranaenses que quieren á todo trance llevar al Paraná, la capital produciendo en Entre-Rios talvez el mayor desórden que pudiera causarse en estos momentos.

De organizacion muy poco. Hay una pobreza suma. Las onzas de oro apenas se encuentran por *veinte y siete* ó *veinte y ocho* pesos boliviano.

El Dr. Echagüe no parece. Se dice con seguridad, que no acepta el ministerio, aunque no se habria escusado de aceptar el puesto de gobernador si hubiese resultado electo.

Duportal le ha jugado una buena broma. Despues de haber sido su competidor le designa su Ministerio; pero Echagüe que deberia mostrarse patriota aceptándolo sin vacilar, se cree deprimido en su importancia.

Juzgue vd. del criterio de cierta jente.

Aun no vienen vapores de esa—El comercio está sufriendo un trastorno inmenso que pesa sobre todas las clases de la sociedad.

Los que emigraron con Lopez Jordan están volviendo poco á poco.

Hasta otro dia—

Su corresponsal *Nestor.*

[illegible]

La Commune [illegible]

El *Times*, publica el siguiente documento, cuya lectura nos parece interesante sobre todo para los franceses, de cuyos tesoros se trata.

Helo aquí:—

Hoy tenemos un documento curioso: el delegado de Hacienda ha presentado á la Commune el Cargo y Data correspondiente al periodo trascurrido desde el 20 de Marzo al 30 de Abril. Suman los ingresos 26.013,916'70; suman los gastos 25.138,098'12.

Constituyen la primera suma todos los recursos que se encontraron en todas las cajas del Estado, y aun en algunas otras que no pertenecian al Estado. Así por ejemplo, lo que se ha tomado de fondos del arzobispado y de algunas comunidades religiosas asciende á francos 8,918,20. Del Banco de Francia se habian sacado en la citada fecha 7.750,000 francos. La partida mas fuerte es la de ingresos por derechos de puertas, que asciende á 8.466,988'10 francos. La partida menor procede del cepillo de multas impuestas á los empleados de las Casas Consistoriales, cepillo en el que se encontraron francos 28'35.

En el reparto que ha tenido lo recaudado, poco se me ofrece que observar; sin embargo llama en primer término la atencion la partida de francos 112,129'96 que ha percibido el ministerio de Negocios estrangeros. Una rectificacion que publica el *Journal Officiel* de Paris en su último número, puede ayudar á la esplicacion del destino que se habrá dado á esta cantidad.

El delegado en dicho ministerio recusa el genitivo de *negocios* [illegible] y toma el de *relaciones esteriores*; y advierte que aquí [illegible] comprenden las relaciones con paises estranjeros sino [illegible] las concernientes á Francia, puesto que cada nueva Commune que se establezca es una entidad *estra* de Paris. Es de suponer por lo tanto que el delegado en el ministerio de relaciones exteriores habrá tenido que gastar algunos miles de francos en pagar á los emisarios que han ido á probar fortuna para propagar la revolucion.

De la totalidad de lo gastado, el ministerio de la Guerra ha absorbido 20,056,573'15 francos; el Comité central gastó 15,651'20; la Comision ejecutiva, 90,675'10; la Alcaldia de Paris y gastos de las Casas Consistoriales, 91,753,48; la Comision de seguridad ha absorbido 258,039'10 francos.

Basten los datos trascritos para que pueda formarse algun concepto.

A la fecha del 2 de mayo en que se presenta este estado, el delegado en el ministerio de Hacienda advierte que tiene en caja dos millones de francos.

Se me olvidaba advertir que por el concepto de ingresos, en virtud de lo exijido á las Compañias de caminos de hierro, segun indiqué oportunamente, figura la partida de francos 303,000.

Un congreso Rojo en Burdeos.

Antes de ayer insertamos en esta seccion la idea de convocar un congreso Rojo en Burdeos, que hallamos en un diario europeo.

A continuacion van las bases que se proponian para su reunion:

La *Tribune*, periódico rojo de Burdeos, publica el siguiente programa de la reunion revolucionaria de delegados de las ciudades de Francia que se trata de convocar en Burdeos.

«Artículo 1. ° Se convoca en Burdeos un congreso de delegados de las ciudades Francia, con el objeto de deliberar sobre los medios mas conducentes para poner término á la guerra civil, asegurar las franquicias municipales y consolidar la República.

Art. 2. ° Cada ciudad enviará un delegado por cada 20.000 habitantes. Con todo, siempre que en este número haya un esceso de 5000 habitantes, habrá derecho para elegir un delegado mas. Las capitales de departamento ó de distrito cuyos habitantes no lleguen á 20000, enviarán cada una de ellas un delegado.

Art. 3. ° Como naturalmente los delegados deben designarse por medio del sufragio de los ciudadanos, se dirijirán invitaciones nominales á los individuos de los ayuntamientos nombrados en las elecciones de 30 de abril de 1871 por órden de lista hasta completar el número de representantes á que tenga derecho la ciudad y hasta agotar la lista en caso de fallecimiento, dimision ó impedimento de los inscritos en primer lugar.

Art. 4. ° A fin de prevenir toda objecion contra la legalidad de estas asambleas, el Congreso tendrá el carácter de reunion privada, y no se admitirá en ella á nadie mas que á sus individuos, á los representantes de la prensa y á las personas invitadas por la presidencia.

Art. 5. ° El Congreso se reunirá en Burdeos dentro de los diez dias siguientes despues de las elecciones del 30 de abril.

Art. 6. ° En todas las ciudades se abrirá una suscricion para sufragar los gastos del Congreso [illegible]

FOLLETIN

LA ENFERMA DEL CORAZON

NOVELA ORIJINAL

por D. [illegible]

[illegible]

[illegible] La sombra de mi madre impide mi brazo....

—¡Atrás!... ¡Ah!

Y con estas palabras las arrebató el viento, porque Walter, reconociendo al defensor de los rudos ataques del jóven desesperado, [illegible]

[illegible]

donde no caben las esperanzas, porque se goza de una felicidad completa, y en donde la dicha es eterna é inalterable.

Sacó á César de su meditacion el eco agudo de un pito que resonó á su espalda. Volvióse con rapidez, sorprendido, y se halló frente á frente con el hércules Sanson, [illegible]

[illegible]

—¡Sanson, tiembla si me engañas! ¡Tú posees el secreto de mi vida:

—Que me amarren con los dientes á ese peñon del muelle, que ya baña el alba, si sé una jota de vos mas de lo que saben todos; esto es, que sois un jóven pundonoroso, gallardo, desprendido para con los infelices; un camarada amigo de los pobres marineros sobre cubierta, y un héroe para los abordajes; digno hijo, en fin, del noble general vuestro padre.

—¡Mi padre! Señor contramaestre, una mentira puede haceros colgar de esa entena en donde ahorcan á los falsos ó cobardes.

[illegible]

la pelleja....

—¡Respiro! murmuró César en voz baja. Los que saben este secreto, no pueden venderle: mi pobre madre se lo confió ahora á Dios; Walter, el impio, no puede ya romper el seno de los mares para venir á avergonzarme; el general Manrique es un anciano caballero, y me ama; y yo olvidaré este espantoso recuerdo, si el cielo me ayuda y sostiene.... ¡Ah! ¿estábas aquí?

—¡Capitan.... Sí.... ya ha amanecido....

—Es cierto: la luz dora las puntas de nuestros mástiles, y las ondas chispean al reflejarla.

—Segun el rumor que se siente por las cámaras interiores, los muchachos están listos para tomar rumbo, en cuanto mandeis que se tire el cañonazo de leva.

—Sí, sí, ahora. Oye.... Tú has presenciado nuestro duelo, aunque nada has oido, ¿no es cierto?

—Así es la verdad pura.

—Alguno de los vijías ¿no habrá observado tambien?

—Ninguno; [illegible]

[illegible]

—Seréis obedecido.

Y Sanson aplicó á sus lábios el pito, y los ecos penetrantes resonaron largo tiempo por el ancho espacio.

En un momento se inundó de gente la cubierta del buque: los retorcidos cables crujieron, las escalas colgadas á los mastiles temblaron bajo el peso de los marineros, que con increible velocidad treparon por ellas, como si escalasen el aire; las flámulas sueltas se agitaron; las pardas lonas fueron hinchándose poco á poco, acariciadas blandamente por el viento, [illegible]

[illegible]

de la Esperanza, antes de emprender una larga travesía por los procelosos mares, en donde se ocultan los escollos y hierven escondidas las borrascas que el huracan desencadena.

Puestos todos en pié, á un ademan de César se levaron anclas, y á poco el bergantin tomó rumbo, dejándose columpiar mansamente por las cristalinas ondas del mar, que parecia querer arrullarle sobre su pecho levantado y cubierto de espuma.

—¡Padre mio! esclamó Elena [illegible]

[illegible]

[illegible] ...para contenerlos, ya que no pudiera atacarlos con un escaso ejército.

«Ayer, dice la carta, llegaron mil hombres de refuerzo, y hay otros tantos procedentes de Marsella, no habiendo podido el gobierno frances mandar otros mil hombres mas que tenia dispuestos allá por haberlos necesitado para Lyon. A mas de esto, la Comuna tiene aquí bastantes prosélitos que amenazan hacerse dueños de todo; pero el almirante de la escuadra que hay aquí les tiene amenazados con echar abajo la poblacion en el momento que intenten alguna cosa. Sin embargo, la poblacion está tranquila. Escribiré cuanto ocurra, por nuestra permanencia en estas aguas parece que será algo duradera.»

La Arjelia comprometida

Dice la "Semaphore."

Se ha recibido de Constantina el siguiente parte, fechado el 29 de abril:

«Los Adouchas, el Babor y los Beni Merai de Takitonnt se sostienen aun, pero muéstranse indecisos.

El bordj del caid Ben Zeda du Guargos, y el caravanserail de Ain Rouah han sido incendiados, el primero por Abd En Rahman ben Gordouz y el segundo por Ben Mezrag y Ahmed Sghin Ben Il[illegible]

Las tribus de Takitonnt que [illegible] aun fieles, temen ser ata[illegible] por los insurgentes. Las de[illegible] son cada dia mas numerosas en el Norte de esta comarca.

Como se vé, la situacion es cada dia mas grave y si los sublevados de Paris no deponen en breve las armas, puede verse muy comprometida la posesion de Argelia.

Cartas de Buenos Aires.

Llamamos la atencion sobre las exageraciones, premeditadas tal vez, que han comunicado de esta ciudad á un diario español.

Son estas:

Con referencia á cartas de Buenos Aires] circulan las mas fatales noticias acerca del estado sanitario de aquella poblacion y sus contornos, de donde han huido gran parte de sus moradores. La triple epidemia del cólera, de la fiebre amarilla y de la viruela negra estaba causando espantosos estragos con una crudeza sin ejemplo. Segun se decia, solo en uno de los últimos dias que alcanzaba una carta que hemos visto, se contaron de 6 á 700 victimas.

Diez y seis años de esploracion

Estracto de un artículo del periódico de Lóndres «Dayly News.

«El gobierno inglés ha decretado se dé un premio bien merecido de 125,000 francos al Sr. Dr. Livingston, por sus descubrimientos importantes en Africa. El célebre esplorador que ha permanecido diez y seis años entre los habitantes del Oeste de aquel pais (provincia Angola), ha comunicado á la Real Sociedad, pormenores muy interesantes y curiosos acerca de las condiciones morales y físicas de esos pueblos felices y favorecidos de la naturaleza.

Manteniéndose de la planta mas benéfica que produce esa tierra fértil, la Revalenta, ellos se ven exentos de las enfermedades las mas terribles que puedan aquejar á la humanidad, tales como la tisis (consuncion), tos, asma, indigestion, gastritis y gastralgias, cáncer, estreñimiento y enfermedades de los nervios que desconocen por completo.»

Un fallo de la Comuna.

Dice el *Français*:

«Una persona escapada de Paris y que ha tenido la desgracia de hablar mal de la Municipalidad, recibió pocos dias hace la notificacion del curioso fallo pronunciado contra ella y que reproducimos á continuacion. Dice así:

«Yo, comisario de policia de la ciudad de Paris, especialmente encargado del barrio del Val-de-Grâce, empleado de la policia judicial y auxiliar del señor fiscal de la República.

Hemos mandado prender y enviar al depósito de la prefectura á ...... acusado de haber vertido palabras injuriosas contra la Municipalidad en diversas ocasiones, con amenazas á la guardia nacional.

Y habiendo por mi mismo podido cerciorarme en vista de las declaraciones de los testigos Maget, José La Gras, tibernero y de Jannaud que el acusado es realmente culpable de los hechos que se le imputan, le condenamos á veinte y cinco francos de multa en provecho de los heridos de la Municipalidad y le [illegible] para que no vuelva á usar semejantes espresiones bajo pena de [illegible] con arreglo á la ley [illegible] dicha cantidad [illegible] del término de tres dias, pasados los cuales [illegible]

Paris, 22 de abril de 1871—El comisionado—[illegible]

[illegible]

«De los "Vengeurs de la République" que se dirigieron en número de 800 á las avanzadas de Issy, regresaron el Sábado tan solo 300. Los demas han sido muertos ó heridos, ó han desaparecido.

—[illegible] franco ha vuelto á Paris para [illegible]

[illegible] para ocultar en lo posible á los habitantes de Paris el considerable número de sus muertos y de sus heridos, los mandan entrar en la ciudad de noche.

Paris se halla sumido en la mayor consternacion. El sábado principiaron á distribuirse los víveres por raciones; la poblacion ve con espanto reproducirse las mismas calamidades que con tanto valor soportó durante el sitio.

El General Mejicano D. Antonio Taboada.

Telegrafian de Versalles á Lóndres:

«Entre las víctimas que ha causado la [illegible] criminal [illegible] de Paris, se encuentra el general mejicano D. Antonio Taboada, que estando de paseo por las calles de la ciudad, recibió un balazo en el brazo derecho. A consecuencia de la herida hubo precision de amputarle el brazo y á los pocos dias falleció. [illegible] la ciudad de Paris.»

[illegible]

En Santiago se ha dejado sentir [illegible]

[illegible] ...en calma y al retirarse cerró [illegible] la puerta para que el animal [illegible]

La caceria de un leon y de un leon que se ha buscado con empeño para librarse de los daños que hace en los ganados, es una gran fiesta entre la jente del campo.

El inquilino dió pues la voz de alarma á sus vecinos y todos ellos armados de lazos, palos y perros pusieron cerco á la choza con la habilidad que lo han hecho los alemanes respecto de Paris.

En seguida uno de ellos practicó un agujero en la quincha del ranchito y metió por allí el cañon de una escopeta cargada á bala, miéntras otro abria la puerta. A una señal convenida, el de la escopeta disparó sobre el animal, que herido y asustado salió furioso para afuera. Veinte lazos y otros tantos perros se fueron sobre él y sujetándolo en todas direcciones é hiriéndolo, lo maltrataron hasta que murió de una manera indigna, por cierto, de rey de los animales cuadrúpedos.

La victoria fué grande y la celebracion digna de ella. La conversacion rodó sobre él porqué se encontraba el leon dentro de la vivienda. Todo era conjeturas. Al fin uno que recien llegaba; espuso, que á pocos pasos de la casa habia un cordero con las entrañas despedazadas y calientes aun. Hé ahí la esplicacion.

El leoncito se ocupaba en devorar su víctima cuando fué sorprendido por el temblor. Asustado con el sacudimiento, la abandonó y fué á [illegible] un asilo en la casa del rey de los animales vipedos, y los dos reyes—reyes al fin—entraron en la lucha hasta que uno de ellos sucumbió en medio de la alegria y del contento del otro.

Los generales de Bolivia.

Tomamos de *El Eco de Sucre*:

Cuadro de los generales de Melgarejo y los sueldos que estos gozaban anualmente durante su gobierno.

MAYORES GENERALES.

Gonzalo Lanza	$ 7000	
Pedro Olañeta	7000	
Nicolás Rojas	7000	
Sebastian Agreda	7000	
Tres criados á cada general á razon de 108 pesos anuales á cada uno	1296	—29296

GENERALES DE DIVISION.

Pedro España	$ 5000	
José Manuel Ravelo	5000	
Leonardo Antezana	5000	
José Manuel Rendon	5000	
José Dulon	5000	
Mariano Ballivian	5000	
Juan Manuel Crespo	5000	
José Maria Alliende	5000	
Gregorio Gomez Goitia	5000	
José Martinez	5000	
Manuel Irigoyen	5000	
Tres criados á cada general á razon de 108 pesos anuales á cada uno	8564	—58564

JENERALES DE BRIGADA

Quintin Quevedo	4000	
José Aurelio Sanchez	4000	
Juan de la Pomier	4000	
Juan Mariano Mujia	4000	
Juan Sanchez	4000	
Fernando Campero	4000	
José Maria Calderon	4000	
Salvador Peñaranda	4000	
Juan de D. Arrieta	4000	
Francisco Soria Galvarro	4000	—50000
Pedro Cortadellas	4000	
Vicente Prada	4000	
Isidoro Valencia	4000	
Lucas Meruvia	4000	
Antonio Penailillo	4000	
Juan Manuel Chinchilla	4000	
Calisto Ascarrunz	4000	
Bernabé Mendizábal	4000	
Francisco Barrenechea	4000	
José Benigno Losa	40( )	
Ignacio Villarruel	4000	
Tres criados á cada Jeneral á razon de 108 ps. anuales á cada uno	6804	—50804

RESUMEN.

Mayores Generales	29,296	
Generales de Division	58,564	—178664
Generales de Brigada	90,804	

BOLETIN DEL DIA

Noticias de Europa—Hoy hemos recibido los siguientes telégramas:

SUCESOS DE PARIS

HORRIBLES DETALLES DE LA LUCHA.

Montevideo, Junio 20 de 1871
(10 y m. de la mañana.)

El corresponsal telegráfico de «La Prensa.»

A sus Directores.

Acaba de fondear el «Gironde.»

El ejército de Versailles queda casi dueño de Paris.

Ocupó la mayor parte á viva fuerza. Los estragos causados son horribles.

Casas y monumentos derruidos ó incendiados: millares de muertos y heridos: mujeres y criaturas aplastadas por las ruinas que producian las bombas: hambre, miseria y desolacion, tal es en pocas palabras el aspecto que presenta la gran capital del mundo.

El arzobispo fué fusilado por los hombres de Comuna antes de ser vencidos.

Durante la lucha han hecho volar varios barrios de Paris.

Las fuerzas del gobierno les han tomado quince mil prisioneros.

Muchos de los que aparecian con mas culpabilidad, han sido fusilados, y se anunciaba la ejecucion de otros mas.

El mismo Thiers anunció que Paris se encontraba cubierto de cadáveres.

Varios barrios no habian podido ser [illegible] aun, y los comuneros que [illegible]

[illegible]

Los Tullerias y el Hotel de Ville [illegible]

Millares de personas escapan de Paris por todas las puertas.

[illegible]

[illegible] ...Voló el [illegible] hoy.

Los puntos que están aun en poder de los insurrectos son: Belleville, Charonne, Villete, Ménilmontant y la Bastilla.

La Prefectura de Policia, el cuartel de la Lejion de honor, los muelles de Orsay y el Ministro de Finanzas están en ruinas.

El gefe de las tropas de Versalles intimó á los insurrectos, que si no deponian las armas, serian fusilados tan pronto como cayesen en su poder.

Muchas calles, monumentos y posiciones de defensa están minadas, con bombas de petroleo y otros combustibles esplosivos.

El Saturno—El Juéves 22 del corriente partirá para el Salto y escalas este vapor.

Nuevas esperiencias—Ayer hemos presenciado en compañía de los Dres. Golfarini, M[illegible] Zavaleta y de los practicantes Reparaz y Benitez, varios nuevos esperimentos hechos en dos señoritas para la estraccion de las muelas sin dolor; empleando para dicho efecto el gas protóxido de ázoe.

Las operaciones fueron hechas por otro dentista, por requerirlo así la delicadeza del inventor, quien no quiso sinó administrar el gas.

La primera operacion fué hecha en tres minutos; la segunda en tres minutos y medio.

Interrogados las operadas sobre lo que habian sentido, declararon en presencia de todos que no habian sentido sinó una especie de adormecimiento; sin haber sentido dolor alguno cuando se les estrajo la muela.

Algunos de los concurrentes han sido encargados de observar á las operadas, por si el gas pudiese producirles algun mal resultado. Si esto no se produjese, la cuestion está resuelta y el inventor será el introductor de un precioso descubrimiento entre nosotros.

Respecto á lo que hemos visto, nosotros, no podemos decir sinó que es una cosa sorprendente y que el Sr. Ernest ha quedado fuera de la crítica del charlatanismo á que desgraciada y jeneralmente están sujetas las personas que ejercen su profesion.

Rectificacion—Algunos cólegas han dicho que el General Paunero habia muerto del disgusto que le habia producido la vuelta de los médicos brasileros contratados por él.

Ayer hemos visto una carta dirijida por un amigo del finado General, desde Rio Janeiro á persona respetable de esta, en la que le dice que el general padecia siempre de asma y que ha muerto de una pulmonia.

Nuevo teatro—El teatro lírico que edifica el Sr. Pestalardo en la calle de Corrientes entre Esmeralda y Suipacha, se halla adelantado de tal manera q' permite ya juzgar de su magnificencia futura.

D. Augusto Larguier—Este distinguido catedrático de Matemáticas superiores del Colejio Nacional de esta ciudad, ha publicado recientemente un compendio de Aritmética sencilla y fácil, adaptado al programa de estudios de los Colejios Nacionales de la República.

Felicitamos sinceramente á nuestro amigo y excatedrático, por la alhagüeña acojida que ha merecido su folleto.

Ardid de unos ladrones—Una señora nos refiere que, sintiendo una noche á varias personas que caminaban por frente de su casa hablando en alta voz y que se paraban como detenidos por la discusion que sostenian, se asomó por curiosidad á la ventana y vió que oculto entre el grupo abria uno de ellos una puerta de calle y entraba seguido de dos mas, de tal manera que la algazara que las voces producian, ahogaba el ruido de la cerradura al abrir y cerrar.

El grupo siguió nuevamente y como al cuarto de hora volvió á pasar por allí.

Del interior de la casa dieron dos golpes á la puerta, y los transeuntes volvieron á pararse. Se abrió aquella y los hombres que habian entrado salieron cada uno con su correspondiente atado, los que fueron llevados entre el grupo tapados con las capas.

Cuando la familia dueña de casa volvió del campo, se encontró sin toda la ropa que habia dejado.

Banquete—Los italianos residentes en el Pergamino han celebrado con un espléndido banquete la ocupacion de Roma por las fuerzas de Victor Manuel.

La fiesta fué presidida por el juez de paz.

Se pronunciaron discursos entusiastas tendentes á estrechar mas y mas los vínculos de simpatía que unen á italianos y argentinos.

El gaucho Rotela—Dias pasados hablamos sobre este forajido entreriano, muerto en el Estado oriental.

Una carta de Entre Rios nos dá la siguiente noticia:

«La muerte de Rotela ha causado honda sensacion.

«En su quinta de Toledo, solamente, tenia un cementerio en el cual tenia enterradas mas de cincuenta víctimas.»

Inhumaciones—Relacion de las efectuadas ayer:

CEMENTERIO DE LA CHACARITA.

Elvira Riglos 38 años argentina, tisis.
Juanita Negroni, 20 id convulsion.
Ernesto Massa 3 id llagas.
Miguel Mesa, 90 id paraguaya, sifilis.
Juan Herrera 17 id, argentino, heridas.
Pedro Toimo, 35 id italiano, viruela.
Teresa Olivari, 8 meses argentina, id.
Catalina Rotella 9 dias id trismo.
Sebastian Cruz, 44 años, español tuberculosis

CEMENTERIO DEL NORTE.

Vicente Bignes 9 dias argentino, viruela.
Pastor Monsalvo, 2 años, id tifus.
Enrique Landeros, horas, inanicion.
Graciana Quiteri, 11 dias, tétano.
Trinidad Ludueña 15 dias id.

Publicacion—Se está distribuyendo gratis un folleto titulado: «Administracion Castro: dos años de Gobierno.»

Como de su título se infiere, en dicho folleto se hace la enumeracion de los beneficios que el pais ha recibido del actual Gobierno.

La persona que lo ha escrito [illegible] reputacion entre nuestros literatos.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Faustino Alvarez.

Personas que lo conocen de cerca nos aseguran que el tal Alvarez, lleva hechas, hasta la edad de 25 años de 8 á 10 muertes.

Fué muerto por la partida que lo custodiaba, á consecuencia de un nuevo crimen.

Fracaso de negociaciones—Un telegrama de ayer, anuncia que las negociaciones iniciadas por el general Osorio para pacificar á la República vecina, han fracasado. Se anuncia que á última hora, el Gobierno habia hecho llamar al General Osorio: se cree que para reanudar las negociaciones.

Compendio—El Rector del Colejio Nacional de esta ciudad, ha compendiado el importante texto de Geografia que publicó el año 68, de manera que su estudio se hace fácil y ameno para los estudiantes.

Es el testo adoptado por los Colejios Nacionales de la República.

Justicia al mérito—El jóven don Eduardo Lebatz, empleado de la capitania del puerto, ha sido nombrado oficial 2° de aquella reparticion. El Coronel Bustillo le ha pasado una nota concebida en términos altamente honrosos en que manifiesto que ese ascenso no es sinó la justa recompensa á los sacrificios que ha hecho el jóven Lebatz para cumplir con su deber.

Salida—Ayer salió para el Rosario el paquete inglés «Oriental,» de la linea entre Liverpool y Rosario.

El Coronel Vidal—Hoy ha llegado de Montevideo este gefe de caballeria perteneciente al ejército de la linea de la Nacion.

El Tala—Este vapor que hacia la carrera al litoral del Paraná, ha suspendido sus viajes por tener que refaccionarse.

Inmigrantes—En el paquete italiano "Clementina," han llegado 253 inmigrantes.

Restablecida—La linea telegráfica entre esta ciudad y Montevideo quedó restablecida ayer.

Llegada—Ha llegado á Montevideo el paquete inglés de la linea del Pacifico.

Conduce noticias que hallará el lector en otro lugar.

495 inmigrantes—Desde el dia diez y seis al diez y nueve han entrado á nuestro puerto 495 inmigrantes en los vapores ingleses, «Oriental» y «Newton», francés, «Picardie» é italiano «Clementina.»

Agréguense 165 traidos por el paquete del Pacífico y se tendra para cuatro dias una entrada de 650 inmigrantes.

165 pasajeros—Hoy llegó á nuestro puerto el vapor «Edwart Ewerett» procedente de Montevideo, conduciendo los pasajeros que ha traido el paquete de la linea del Pacifico.

Son ciento sesenta y cinco.

Madama Filippe—Hoy fondeó en nuestro puerto un vapor de Montevideo en el que viene madame Filippe, artista de nuestros teatros.

Creemos que vendrá á contratar algun teatro para la compañia francesa que dirije.

El Atacama—Se empiezan á abrigar sérios temores sobre la escesiva demora de aquel vapor que debia llegar del Pacífico el 11 para pasar á Europa.

Lluvia de diarios—Dentro de pocos dias aparecerán tres diarios mas en Montevideo *La Ilustracion*, redactado por D. Isidoro De-Maria, inspector de escuelas; *La Paz* por el Sr. José Pedro Varela y otro que no conocemos el nombre por el señor Revuelta.

Que sean felices todos.

Metálico exportado—Desde el dia 1.° de Enero último hasta el 16 del corriente ha exportado el vapor *America* de Montevideo para el Rosario de Santa Fé, en oro 133,016 patacones, y en plata 2,750.

El Sr. Sevilla Vazques—Este señor, miembro de la Convencion, se halla enfermo en Zárate de algun tiempo á esta parte.

Esto esplica su ausencia del seno de la Convencion.

Por cartas que hemos visto de dicho señor, su enfermedad lo contraría demasiado, pues desea ardientemente corresponder á la distincion que le hizo el pueblo al elejirlo.

Sin embargo, su restablecimiento parece que no se hará esperar mucho.

Casos nuevos—Los partes recibidos hasta las dos de la tarde del dia de hoy, de los médicos Biedma y Boado no dan ningun caso nuevo de fiebre amarilla, en las catorce parroquias del Municipio.

A los viajeros—Nos informan que un decreto del Gobierno frances prohibe la entrada de los súbditos de cualquier nacionalidad al territorio frances, cuando no lleven un pasaporte visado por la cancilleria del consulado General del pais de su procedencia.

El Araucania—Algunos cólegas han anunciado, que el Araucania, uno de los mejores buques de la compañia del Pacífico, habia recibido averias sérias.

Agregamos: que el 18 pasó aquel paquete para Inglaterra y puertos de su itinerario, completamente compuesto.

Fondos públicos nacionales—Hasta las dos de la tarde se habian anotado en la pizarra de la Bolsa, para fines de mes, transacciones por valor de 45,000 ps, en fondos públicos á 72, 72 1/8 y 72 1/4.

Cuerpo médico—El vapor de guerra argentino «Pampa» que se halla fondeado en la Concepcion del Uruguay, ha recibido órden del Gobierno Nacional para regresar á esta ciudad, conduciendo el cuerpo médico y hospital militar del ejército que habian quedado en la capital de Entre Rios.

Debe llegar á esta ciudad de un momento á otro.

Esperado—De mañana á pasado debe llegar á nuestro puerto el paquete italiano «Pampa» procedente de Europa.

Aparicion de un nuevo diario—La poblacion de la Exaltacion de la Cruz se halla de regocijo con la aparicion de un nuevo diario titulado *El Monitor de la Campaña*, cuyo programa se [illegible] á sostener los intereses rurales de la provincia de Buenos Aires.

Este es un paso trascendental que honra á sus iniciadores y cuyos resultados, á no dudarlo, [illegible]

[illegible] de última hora—[illegible] de la tarde no habia sido [illegible]

GACETILLA

[illegible]

[illegible] ...al estranjero—[illegible] envuelta en su bandera de regeneracion.

En América, en donde, segun la espresion de Lord Byron, plumagea la libertad en la frente de los caciques, la América repite, no permanece indiferente á esa lucha titánica de los libres contra los esclavos. Apesar de la apatía de algunos gobiernos, en el fondo de todos los corazones se agita un solo sentimiento: ver libre y regenerada á Cuba, verla salir triunfante de la lucha y que venga á formar al lado de sus demás hermanas.

¡Honor á Céspedes, Mármol, Aguero y á los otros esclarecidos próceres de la independencia de Cuba!

.·.

No hay voz mas dulce para mí, decia un avariento, que la del gato: aquel decir *mio mio*, y todo es mio, y siempre *mio* y nada para vos.

Hay hombres que no oyen: todo es ruido, lisonja, vanidad y mentira: muchos que no huelen poco ni mucho, y ménos lo que pasa en sus casas, y de lejos huelen lo que no les importa.

.·.

No puede un ánimo abatido enjendrar pensamientos generosos.

Si amaestrase el buho á la águila no la sacaria á desafiar con la vista los rayos del sol, ni la llevaria sobre los cedros altos, sino por las sombras encojidas de la noche, y entre los humildes troncos de los árboles.

.·.

Hé aquí calificados los sentidos, tal como la naturaleza parece haberlos colocado en los hombres, en los cuadrúpedos y en los pájaros, es decir, el órden segun el cual se afectan mas sensiblemente los diferentes órganos de los sentidos en aquellas tres especies.

En el hombre el tacto es el sentido mas perfecto, el gusto el segundo, la vista el tercero, el oido el cuarto, el olfato el último—En los cuadrúpedos el olfato el primero, el gusto el segundo, la vista el tercero, el oido el cuarto, el último el tacto. En los pájaros, la vista el primero, el oido el segundo, el tacto el tercero, el gusto cuarto, el olfato el último.

Esto dice la ciencia, pero yo creo que al colocar el olfato en el último lugar, tratándose de los hombres, se olvidaron de los *camaleones políticos* que superan al perro mas ducho en esto de *olfatear* los cambios de situacion como los empleos en perspectiva. ¿Y qué diremos de los proveedores? Les ganarán los pájaros en vista? Buenos pájaros son ellos.

.·.

—Anoche al pasar frente á una ventana pispé el siguiente diálogo, que me dejó en ayunas.

—Me amas mucho? preguntaba ella con amoroso acento—Como á mi mismo, respondió el jóven en lo cual, vida mia, no hago sinó cumplir con uno de los diez mandamientos—Pausa—¿Y que pides en recompensa? preguntó ella.—Poca cosa; q' faltemos á otro de los diez mandamientos—No oí mas, y seguí mi camino sin poder descifrar el enigma.

.·.

El Amor

Juego de gallina ciega
Es en el mundo el amor
En que cada amante juega
A quien mejor se la pega
Y á quien engaña mejor.

Pasan en coro bailando
Ella con sonoro estruendo
Y él á tientas asechando
Y *ellas* que empiezan riendo
Terminan siempre llorando.

Ella acostando la sien
En el hombro del que adora
Le llama su amor, su bien
Y *él* dice: Encuentro mi Eden
En tu gracia seductora.

Pero las horas rodando
Van su gracia consumiendo
Y las caricias faltando,
El hastio vá llegándo
Y el amor se vá sumiendo.

.·.

Un loco decia y le llamaban tal, «Nunca me he reido tanto, como un dia que reí mucho.»

Otro—En la vida hay que hacer dos roles.

Entre los zonzos el vivo y entre los vivos el zonzo.

Y yo le agrego que entre los dos hacerse el loco.

.·.

La siguiente escena tiene lugar entre ingleses.

Un hombre cae al suelo atacado de un accidente aplopético.

Al punto se le acerca una persona, despues otra y otra, mil.

—Apuesto, dice uno de los curiosos, cincuenta guineas á que no vive veinte minutos.

—Cinco á que se salva, dice otro.

Seis á que no dura diez minutos, esclama un tercero.

Los curiosos se multiplican. Siguen las apuestas. Viene un médico y quiere aproximar un frasco de esencias á la boca del enfermo.

—Caballero, esclama uno de los que habia delante: no se admiten los auxilios de la ciencia.

—¿Por qué?

—Tenemos varias apuestas.

El enfermo seguia con las convulsiones, y espiró á los siete minutos.

Los curiosos esclamaron unánimes:

—¡Ganó el de las cincuenta guineas!

.·.

—Un escribano amigo mio, de aquellos que se recomiendan por su actividad, ó lo que es lo mismo, que se pierden de vista, fué ayer llevado para hacer el testamento de un *aguatero*.

El pobre hombre parecia morirse sin remedio—Lo acompañaban un tio y un primo del mismo oficio.

El enfermo empezó á numerar las casas que dejaba á su tio y las que dejaba á su sobrino, haciendo todo esto en medio de los sollozos de los favorecidos y del estupor del actuario que descubria aquel nuevo Creso en un pobre aguatero.

Concluido el acto, preguntó el escribano: y no tiene aun otras propiedades?

Otras dijo el enfermo, sí sí un pobre trabajador, todas esas casas las dejo á mis parientes para que ellos les echen agua.

Dicen que el Escribano rompió el testamento, y salió rabiando con el chasco que habia sufrido.

[illegible]

En Nueva York [illegible]

Voté porque [illegible]

[illegible]

[illegible] celebérrimo José Lijó.]

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Salidas de vapores

Juéves—para Rosario y puertos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el Lujan.

Sábado—Para Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan.»

Domingo—Para San Nicolás, Rosario, Paraná y Santa-Fé con carga solamente el «Cisne» lanchage gratis.

Vapor Tala, debiendo pintarse se suspenden sus viajes al Baradero hasta nuevo aviso

Nota—Los pasajeros de los vapores que salen del Tigre obtienen gratis el boleto del tren en la agencia de

Cangallo 30. Agente:—*A Mutti y Piera.*

Para Montevideo—Vapor Da. Francisco, saldrá inmediatamente de abrirse el puerto, con carga y pasajeros, admite carga desde ahora.

Miércoles para el Rosario á las 10 de la mañana el hermoso vapor «Edward Everett» admite pasageros, carga y encomiendas.

Jueves para el Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana el nuevo y magnifico vapor «República» admite pasageros carga y encomiendas, con lanchas gratis.

Domingo para el Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana el nuevo y magnifico vapor «República» admite pasageros carga y encomiendas, con lanchas gratis.

Ajentes—Rubio y Foley—81 y 83 Reconquista.

Compañia de navegacion á vapor «Rio de la Plata»—Vapor nacional «Goya» saldrá para la Asuncion y puertos de escala el Juéves 22 del corriente admite carga y pasageros—Ajencia, Cuyo 24.

Juéves 22—Para San Nicolás y Rosario con carga solamente el vapor «Audaz»

Sabado 24 Para la Concordia con escala en la Concep. del Uruguay y Villa Colon, pasageros y carga el vapor nacional «General Nazar», recibe carga en Balizas y saldrá á las diez de la mañana del dia indicado.

Martes 27—Para Montevideo, carga solamente en balizas la goleta Agustina.

Por órden de sus agentes—F. E. Nuñez y hermanos—Victoria 54.

Para Montevideo—el vapor *America*, sale el Viernes á las 5 de la tarde.

Para el Salto y escalas—el vapor *Saturno*, sale el jueves á las 10 de la mañana.

Agencia, Reconquista 99.

SOLICITADAS

La guardia nacional del Azul

En *La República* de hoy afirma descaradamente Pancho Elias, que la guardia nacional del Azul y los oficiales que la mandaron en el combate de *Burgos* fueron contenidos en su disparada por los tiros de su revólver, que indudablemente debió ser mas temible en esos momentos que la lanza de D. *Quijote*.

A nombre del pueblo del Azul y de su guardia nacional, declaro que miente Pancho Elias en la infame acusacion que hace á la última.

Reservado le estaba al individuo que solo se ocupó en esos momentos en arrear haciendas para su establecimiento, llevar esclavas para su servicio y bayonetear indios indefensos, arrojar una mancha sobre la reputacion de la G. N. de un partido que ha sido siempre el apoyo de todos los gefes de frontera.

Esperando que los oficiales que mandaron la G. N. ese dia, se vindicaran de la acusacion que les hace este individuo, vuelvo a repetir que miente en la aseveracion que hace sobre la comportacion de la G. N. del Azul, el desvergonzado Pancho Elias, último coronel del Escalafon Militar.

Despues contestaré á las demas mentiras que dice en su publicacion de hoy.

Asirpo.

A mis amigos del Azul, Juarez, Tapalqué y Las Flores

En vista del ultraje calumnioso hecho por Pancho Elias á la guardia nacional del Azul y á los oficiales que la mandaron en el combate de Burgos, espero que influiran para que las personas que voluntariamente ó por empeños se han suscripto para la espada y medalla que se le piensa regalar á ese individuo, se borren de las listas en que figuran sus nombres para ese objeto, pues, ello seria lo mismo que poner un anillo en la mano que á uno le hubiera abofeteado.

Espero que especialmente los del Azul lo hagan así, que es á quienes directamente se les ha hecho el ultraje.

Por mi parte, creo haberle contestado como merecia el impávido calumniador.

Asirpo.

Señor Director de *La Prensa*.

Bajo el título «Correspondencia de San Fernando,» y con fecha 10 del presente, bajo las iniciales N. B., entre otras cosas se dice lo siguiente:

"A consecuencia de haberse introducido varios enfermos de fiebre por el Canal, la Comision de Hijiene solicitó la vijilancia de ese punto, tanto del Sub-delegado de Marina del Tigre, Sr. Lopez, como de su ayudante en San Fernando, Sr. Altas, y del encargado del Resguardo; y todos ellos constituyéndose en comision de vijilancia, impidieron por esta parte que el mal se propagase como se sospechaba.»

¿Cómo se ha dejado legado al olvido al infatigable capitan D. Vicente Constantino?

Este Sr. nos consta, que no respetaba, el sol ni la lluvia; y estaba siempre dispuesto como lo hemos visto, á correr á donde el peligro amenazaba.

Testigos de ello son, el señor Juez de Paz D. Manuel Brid, el señor Vidal etc. etc., así como el Comisario contador del vapor de guerra «Pavon», señor Omar que lo acompañaba en casi todas sus escursiones.

Por último el señor Constantino encontró en la boca del canal un cadáver en un buque, que yacia por el término de 36 horas sin darse sepultura inmediatamente fué á casa del señor Marana donde le facilitaron un cajon, y se le dió sepultura en el local designado.

Estamos dispuestos á dar mas detalles si llegase al caso.

Somos del Sr. Director—

Varios vecinos del Tigre.

Junio 19 de 1871.

PARTE COMERCIAL

Fondos Públicos Nacionales.

Junio 20 de 1871.

Vendidos ps fts 45,000; primer precio al contado; siguientes; sábado 24; varios precios 72, 72 1/8; último al contado.

Las transacciones abrieron á la 1 y 3/4 del dia, con una venta de 5,000 ps ftes. por fin del mes al 72 p%. Estas fueron regulares y á precios mas altos que los de ayer como se verá por el detalle siguiente no habiendo habido [illegible] al contado. Por fin 20 45,000 ps plata al 72, 72 1/8 y 72 1/8 p%.

[illegible]

[illegible] con tendencia de [illegible] compradores á 20,100 [illegible] existencia, 80,000 [illegible]

ADUANA

COMESTIBLES.

Cerro G. 30 bolsas café; Zumaran Ca. 350 cajs aceite en latas; Ebbinghaus, 150 bolsas pimienta; Ledesma hos. 95 tercios yerba paraguaya; 20 cajs jamones; Drysdale, 6 id ostras; Almeyda P. 82 rollos tabaco; Lavarello, 10 cajs aceite en latas, 15 id conserva de tomate; Castillo Ca., 50 barricas azúcar refinadas; Getting, 50 cajs sal; Rocha é hijos 200 barricas 50[illegible] azúcar blanco, 40 id id terciado; F. y Sallano, 128 bultos yerba paraguaya; Casauz, 4 cajs salchichon, 1 id chocolate, 10 id sardinas; Lopez R. 100 barricas azúcar blanco; Etchegaray, 140 bolsas maiz.

Bonnemason, 175 bcas. azúcar refinada; 500 cjs sardinas; Degiovanni, 11 id salchichon; Necol L., 30 bult yerba paraguaya; Sachaffino, 1000 cj fideos, 100 id higos, 152 bol. maiz; Ochoa hij 225 caj té, 20 bcas alpiste, 25 sacos avellanas; 12 bar. garbanzos, 100 cajas aceite en latas; Viale 45 caj id id; B. Briet, 100 id frutas en aguardiente.

BEBIDAS.

Davenport, 41 canast loza; Moore T., 50 cjs vino Oporto; Piaggio, 162 barr. id de Italia, 300 caj id vermouth; Belgrano, 25 canast loza; Zumaran 41 pip 6/4 y 8/4 vino tinto,

Francisco Chas, 100 cascos vasos de vidrio; Martinez, 32/8 pipas vino Oporto; Muir, 28 cajones kircho; Smilesy, 50 id cerveza; Lavarello, 45 id vermouth y 25 id coñac; Bax frères, 25 bordalesas vino tinto; Giltmour, 120 barricas cerveza; Apesteguy, 1 bordalesa cirio; C. Lesperon, 200 id vino tinto; Viale, 65 barricas id de Italia; Trelles G., 25 pipas id tinto; Rocha hijo, 20 cajones cerveza; Dussand, 200 id coñac; Viale, 3 canastos botellas y vasos vidrio; Bazille, 200 cajones vermouth y 100 id champagne; Cerro G., 74 pipas vino tinto.

MERCERIAS.

Martindale, 6 cj juegos de lavatorios de porcelana; Wedekind, 1 cj papel de copiar; Schutte, 6 bocois arañas y brazos de cristal; Ebbinghaus, 16 cj gorritas y botincitos de lana, 3 cj cordon de algodon; 4 id ule de mesa 1 id moños de seda, 2 id corsets, 1 id encajes de algodon; L. Dagnino, 50 cj pitos de yeso; Dughid, 2 id acordeones, 1 id hilo de carretel, 1 id fleco algodon; G. Markisch, 2 cj escopetas y libros impresos; P. Mases 2 id impresos; F. Aneyros 1 id id; G. Thomas 2 id plumas de acero y sobres.

ARTICULOS INGLESES.

Mitchell, 2 fardos paño castor; Koenig, 1 caj. zarazas; Carlisle, 14 id alemanesco de algodon, cotin de id y fajas angostas; W. Guinon, 10 fardos lana blanca; Graham, 11 caj. lienzo, bramante, cotin y zarazas; Getting, 39 fardos pana de colores, brin, bolsas de arpillera, zarazas, género mezcla para vestidos, arpillera, bramante y bombasi labrado; Darbishire, 38 bultos medias cortas algodon géneros para vestidos, mantas, cotin de hilo, tela algodon para ponchos y ponchos (mezclas); F. Seiffer, 1 caj. paño mezcla.

Darbishire, 37 bult medias cortas algodon, género para vdos., mantas, cotin de hilo, ponchos mezcla, tela de algodon para id; J. Seiffer, 1 caj paño mezcla; Carlisle, 51 id alemanesco de algodon, tohallas hilo; B. Stokes, 30 bult, id de algodon, coco rosado, listado de algodon, pañuelos de id, pellones y zarazas; Milligan, 23 cjs géneros á cuadros, zarazas, arpillera, bramante y paño; Malbran, 1 caj damasco de seda; Moore T. 10 id lona y elástico para botines.

FERRETERIA.

Favio, 15 toneladas arena; Mantels, 1 casco antimonio; Delfino, 102 cajs chapas mármol, Lanussé, 184 id baldozas, 8 cascos tierra Romana, Shaw H. 1 caj máquinas de agugerear; Tres Palacios, 25.540 baldoz de Marsella; Lassalle, 34 cajs fierro galvanizado; S. B. Hale, 11 id navas y cacerolas; Rivolta, 13 id fierro galvanizado; C. Shaw, 98 id id 100 cajs hoja lata; Reinchard, 23 cajs ferreteria surtida; Chapon, 12 id municion; Co ó Riva, 54 lastre mármol, 457 chapas, id 104 resumideros, 61 bultos ferreteria surtida; Bonnemason, 80 barricas zinc.

MARITIMA

ULTRAMAR—DIA 20

Liverpool el 10 de Mayo, Rio Janeiro el 7 del corriente, Montevideo el 16 vapor inglés «Newton» á S. P. Boyd Ca., con 7 pasajeros; á G. Nuttal 100 cjs hojalata; á S. Bernasconi 2 cjs. calzado; á R. Curutchet Ca. 3 id id; á Siegler Ca. 4 cjs. algodon, 18 cjs. coñac, 3 barricas cerveza; á Glover Ca. 15 cjs. mercaderias, 2 cjs. algodones; á la órden 500 bolsas arroz, 207 rails, 25 cjs. calzado, 3 cjs. ferreteria, 12 fardos y 1 cj. algodones, 2 fardos lona de algodon, 1 casco ferreteria; á Soden Ca. 117 cuñetes remaches, 107 cjs. pernos, 7 cascos cadenas, 2 id limas, 2 id candeleros, 8 cascos, 7 cjs., 6 cuñetes mercancias; á Riley Ca. 1 cj. ferreteria; á Bemberg Ca. 16 cjs. lanas, 25 cjs. algodones, 3 ferreteria; á Fels Ca. 1 cj. sedas; á L. S. Isaac Ca. 2 cjs. mercancias; á Fusoni Hnos. Ca. 4 cascos ferreteria; á S. Best Hnos. 2 cjs. pieles; á Firmat Ca. 4 cjs. medias; á E. Brandes Ca. 1 cj. algodones, 1 fdo. camisas, 4 cjs. ferreteria; á Drabble Hnos. Ca. 1 fdo. mercancias; á E. M. Powell Ca. 5 id id; á Bates Ca. 32 id id; á Malm Ca. 10 cjs. mercancias, 8 cjs. perfumeria, 2 cjs. lanas; á G. S. Rickard 1 casco sal; á Gifford Hnos. 4 cjs. algodon, 11 cjs. mercancias; á S. C. Thompson Ca. 1 cj. mercancias; á S. B. Hale Ca. 12 cjs. ferreteria; á H. A. Green Ca. 2 bultos muestras; á E. Madero 6 cjs. camisas; á Milligan Ca. 7 cjs. algodones, 5 fardos hilos, 1 cj. talabarteria, 9 cjs. ferreteria; á E. Ebbingaus Ca. 1 casco tornillos; á Graham Ca. 10 cjs. y 8 fdos. algodones; á Roeseg-Ross Ca. [illegible] mercancias, 1 bulto muestras; á Zorraquin Hnos. 5 cjs. calzado; á A. Menigot 7 id id; á [illegible] Ca. 1 cajon ferreteria; á M. Udaondo 1 [illegible] algodones; á Scheifer Ca. 3 fdos. algodones, 3 cajs mercancias; á Mallmann y Ca. 23 cajs mercancias; á Darbyshere y Ca. 1 caj efectos de [illegible] á Kaycroft 1 id id; á T. [illegible] cancias; á Barbour y Ca. [illegible] dones, 2 cajs mercancias; á [illegible] mercancias; á T. [illegible] mermacher 1 id id; á H. [illegible] F. Cammay 30 id id; á S. [illegible] mercancias, 5 fardos y 2 [illegible]

Valparaiso, el 8 de Mayo, [illegible] 180 toneladas [illegible]

Montevideo, vapor americano [illegible] bergantin aleman [illegible]

[illegible]

[illegible]

MAQUINAS DE COSER

[illegible] E. Eduardo Pereyra(?).
j20-v2jl — Calle de Cuyo núm. 202.

RESTAURANT DE "LA PRENSA"

La que suscribe ha aumentado y mejorado considerablemente el establecimiento que administraba mi finado marido, calle Defensa núm. 19. Desde hoy lleva por título, el que encabeza estas líneas, y su única dueña y administradora es
Valentina L. de Hemuler.
Buenos Aires, Junio 20 de 1871. j20-v5jl

TERRENOS EN MERLO
A 300 pesos el lote

Los compradores de los terrenos que vendimos en venta particular en Merlo, tendrán á bien presentarse en nuestro escritorio San Martin 148, para ser escriturados en el término de 3 dias, de lo contrario dispondremos de los lotes, por haber muchos interesados, siendo tan ínfimo el precio—Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j20-v22 — Adolfo Bullrich y Ca.

CARBON DE LUZ

Se vende en el corralon del Globo, Temple 231.
j20-v21

Tablas de New York á 10 reales pié, se venden en el corralon del Globo, Temple 231. j20-v21

Señorita QUE SEPA COSER—Se necesita para acompañar á una señora y para coser, calle Venezuela 137. j20-v21

José de Carabassa

Pone en conocimiento del público que habiendo terminado la epidemia, quedan restablecidas en su casa las anteriores horas de despacho—Buenos Aires, Junio 20 de 1871. j20-v22

Se alquila Una casa en la calle Cerrito núm. 249 con seis piezas empapeladas, dos patios y aljibe, las llaves están en el almacen de la esquina, para tratar calle Independencia núm. 182. j20-v28

Fonda SAN MARTIN—Se avisa á todas las personas que tienen baules y bultos, se presenten dentro de quince dias á recojerlos, pasado dicho término no habrá reclamo. Calle San Martin y Corrientes 119. j20-v7jl

Estufas Y COCINAS ECONOMICAS, americanas, gran surtido á precios moderados. Gran depósito de máquinas. Rivadavia 315. j20-v22

Lustrador DE MUEBLES y que los sepa componer, se necesita uno, que sabiendo trabajar bien, se le dará buen sueldo casa y comida; previniendo que si no es de buenas recomendaciones será escusado se presente. Ocurra calle Méjico 308 esquina Salta. j20-v22

Colejio DE MAYO DE SEÑORITAS—Belgrano 189. Se pone en conocimiento de los señores padres de familia, que el 1° de Julio del próximo mes, se darán principio á las clases en este establecimiento.
La Directora, Estanislada Rodriguez.
j20-v22

Da. Maria Oliver de Legris, falleció el 4 de Abril.
Da. Matilde Oliver de Saldes y D. Manuel Oliver, fallecieron el 10 del mismo.
D. Pedro Oliver, falleció el 15 del mismo.
Da. Matilde Oliver y D. Francisco Saldes, hijo de la segunda fallecieron el diez y ocho de dicho mes.
(Q. E. P. D.)
Da. Matilde Montaner de Oliver madre de las primeras y abuela del último, los hermanos y hermanos políticos y demás deudos, suplican á las personas de su relacion se sirvan asistir á las misas que se dirán en la iglesia de nuestra señora de la Piedad, de ocho á once de la mañana el dia Viérnes 23 del corriente, favor que agradecerán eternamente, siendo esta la única invitacion.
j20-v22

Se venden Las existencias, mostrador etc. del almacen de comestibles al menudeo calle de Balcarce núm. 168 y Venezuela núm. 20. El alquiler de la esquina es módico, para tratar y mas pormenores en la misma casa darán razon.

OTRO

Los acreedores de D. Manuel Rios sírvanse presentar [illegible] en la calle de Venezuela núm. 20. [illegible] á reclamo el q° no lo hiciere en el término de [illegible]
Junio 19 de 1871. j20-v28

A los almaceneros

[illegible]

Hay [illegible] yerba paraguaya nueva [illegible] que se fraccionará [illegible]
[illegible] tos á [illegible] te.—[illegible] j20-v22

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra [illegible] todos los [illegible] Francisco [illegible] del término de [illegible] visorio [illegible] justificativos de [illegible] el artículo 1587 del Código de Comercio, [illegible] ticulo 1587 [illegible] cer pagos [illegible] ná los que [illegible] de las [illegible] en favor de la masa [illegible] nas en cuyo [illegible] del fallido hagan manifestacion [illegible] el Sr. Juez Comisario Dr. Manuel García Reyes [illegible] inteligencia [illegible] ocultadores [illegible] quiebra.
Buenos Aires, [illegible] de 1871.
j20-v26 — Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. [illegible] Agrelo, se cita y llama por el término de [illegible] dias contados desde la fecha, á [illegible] se considere con derecho á los bienes [illegible] Martinez y Da. Catalina [illegible] para que comparezcan [illegible] D. Tulio Mendez, á deducir [illegible] en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.
j20-v20

Por mandato del Sr. Juez [illegible] en lo civil, Dr. D. [illegible] ma y emplaza [illegible] dos los que se [illegible] quedados por [illegible] liño de Arias, [illegible] res para que [illegible] ante su Señoría y [illegible] llo y Nuñez, [illegible] ra lugar por derecho.
Buenos Aires, [illegible]
j20-v7jl

Por disposicion [illegible] Juez Comisario [illegible] dino se convoca [illegible] de acreedores [illegible] de la tarde [illegible] de créditos [illegible] tendrá lugar [illegible] ra indicada.
Buenos Aires, [illegible]
j20 v23

[illegible] hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
Ignacio Piñeiro.
j20-v2jl

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Anjel Minetto, para que en el término de treinta dias comparezcan por su Juzgado y oficina de Burgos, Rivadavia 91, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
j20-v2jl — Ignacio Piñeiro.

Al comercio Habiéndose disuelto la Sociedad de Bezzola y Hoeptre por fallecimiento de Hoeptre, los que tengan algun reclamo lo presentarán en la calle Rivadavia 224 en el término de 6 dias, pasados los cuales no será atendido, quedando al cargo del activo y pasivo de la estinguida firma social D. Santiago Bezzola.
Junio 17 de 1871. j19-v3jl

Al público y á mis amigos en particular. El que suscribe, rematador público ofrece sus servicios á las personas que quieran prestarle su proteccion, se encarga de asuntos judiciales y testamentarias y dá dinero sobre hipotecas, cualquiera que sea la cantidad, ocurrir á la calle Piedad 131, de 1 á 3 de la tarde.
j19-v28 — Manuel L. Fraire

Waterproofs oscuros hechos para señora á 80 pesos, felpa para sacos á 55 pesos, merino francés rico á 15, 18, 20, 28 y 33 pesos, gran surtido para la estacion. Esquina Esmeralda y Tucuman, La Sin Rival.
j19 v21

Sobretodos de casimir

fino oscuro rica confeccion para hombres á 200, 250 y 300 pesos, yaqués de paño negro á 200 $ y de 450 pesos.
Esmeralda esquina á Tucuman, «La Sin Rival»
j. 19 v. 21.

En casa de familia

Un señor con cuatro jóvenes estudiantes desean vivir pensionados y asistidos, en casa de alguna buena familia con preferencia argentina. Se quiere casa que esté al Sud y que no pase de diez cuadras de la plaza de la Victoria ni cuatro mas alla del rio. La que se interese deje aviso en la Ajencia Defensa 72, que el interesado ocurrirá á tratar.
j19 v23

Se alquila Una casa nueva de alto y baja, los bajos para negocio y los altos para familia, ocurran calle de Solis 221 á todas horas.
j19-v3jl.

Muy barata Se alquila la casa calle de Maipú número 307 con 3 piezas y oficinas y terreno, con árboles. Para tratar al núm 303 de la misma calle.
j19-v21

Sanguijuelas Hamburguesas de primera clase grandes, se venden por miles, por cientos y por docenas mas baratas que en cualquier otra parte en el depósito de Elias James, calle Libertad 93
j19 v20

Se necesita Una mujer formal como para cuidar un chiquito con buenas recomendaciones en la calle de Perú 137.
j19-v21

Portero Se necesita uno que sea hombre juicioso y con garantias de su buena conducta. Ocurrir Perú 137.
j19-v21

Yerba paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127, canastería.
j19-v21

Se compra y vende

Calle de Solis núm. 221, entre Chile é Independencia

Toda clase de muebles nuevos y usados, bajo la espresa condicion que no han de ser de personas que hayan sufrido del flajelo, pues de lo contrario no será atendido el anuncio, bajo esa condicion se compra todo lo que puede constituir el menaje de una casa de familia y siendo á precios razonables, ocurran á todas horas.
j19 v21

Al público En la antigua y acreditada casa calle de Solis número 221 hoy que se halla considerablemente surtida de muebles de gusto y elegantes, ofrece á las familias todo cuanto puedan precisar para amueblar una ó mas casas, con la increible rebaja de un 25 p.% ménos que en cualquier otra parte, para juzgar de la verdad es necesario ir á verlos; el surtido se compone desde cuantos muebles son necesarios en una sala, antesala, dormitorio, comedor, otras piezas interiores, hasta la cocina; tambien hay muebles ordinarios baratos.
j19 v21 3.ª pag

EL AMERICANO

Con esta fecha he nombrado Agente General de *El Americano*, en el Rosario y en la Asuncion del Paraguay al Sr. D. Santiago Zambonini.
Buenos Aires, Junio 14 de 1871
Héctor F. Varela.
j 19 v. 21

"Correo de Ultramar"

Tenemos el honor de avisar á los señores suscritores, que hemos recibido todos los números correspondientes al año 1871.
Suplicamos á los suscriptores que hayan cambiado de domicilio, se dignen mandarnos la nueva direccion de sus casas, para remitirles los dichos números.
Queda abierta la suscricion para el año 1871.
Se da el regalo en el acto de suscribirse. Libreria C. M. Joly 149 Victoria 121.
j19-v20

A los acreedores De la testamentaria del finado D. Anibal Pegolli, calle de Cangallo número 318, se sirvan pasar por la casa calle de Solis número 221, dentro del término de ocho dias á contar desde la fecha, con sus justificativos correspondientes, y pasado dicho término no se reconocerá deuda ninguna. Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
J 17 v2jl

Baratillo Sin Rival Esmeralda No. 209 y 210 esquina Tucuman No. 179—Grande y variado surtido para la estacion se ha recibido en esta acreditada casa, géneros para vestidos 4 y 5 v., con seda, lindos gustos á 6, 7, 9 ps. escoses para lana lindos gustos á 10 pesos vara, sacos de casimir negro para niñas á 30 y 35, para señora á 60, 80, 120, 150 y 170, merinos negros franceses para lana 15, 18, 22, 26, 28, 32 vara, muselina de para lana negra á 11, 13 y 15 vara, crespon inglés rico á 24, frances á 8, casimir felpa lindos colores, oscura para sacos á 30 y 35, waterproof vestidos oscuros y negros á 100, chalones de cachemir ricos á 200, superiores á 600, 700 y 1000 tripes con muy poca ave á á 22, camisetas de punto á 12, 15, 25, y 35 pesos, medias cortas de lana para hombres á 90 ps. doc., frazadas grandes para lana á 50, 70 y 120, vidos. de lana lindos para señora 70, 100, 150 y 200, cuellos y mangas de crespon bordados 25, variado surtido de cuellos con balencianas y bordados y camisolines, enaguas negros 50 y 60, mantillas españolas [illegible], 800 y 1200, esteras á 7 y 9 v., carpetas [illegible] gustos 40 y 50, uso doméstico doble [illegible] á 10 y 14 v., trajes de casimir [illegible] 150, tapados de seda para señora á 400, 150 y 200, cortinas bordadas 80, 160 y 200, enaguas blancas bordadas de negro á 60 y un variado surtido que es imposible enumerar.
NOTA—Se han recibido sobretodos de casimir negros y de color, al increible precio de 250 y 300 vale 600—La Sin Rival. j19 v29

Nada de balde Pero mucho por poco dinero, [illegible] de todas clases y tamaños, tarjetas de [illegible] de doble posicion.

CALLE DE BOLIVAR 125

[illegible] retrato por barato [illegible] al original. j19 v. 21

JOSE M. LAFUENTE

[illegible]

Se alquila [illegible]

[illegible] Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j17-v21 — Martin B. Campos.

Botas de becerro Para caballero de muy buena calidad y forma. Hay una partida recien recibida que se ofrece por cantidades fuertes ó en fracciones pequeñas, á precios sumamente baratos. Rivadavia 345. j17-v20

Se ofrece Una preceptora para dar algunas horas de leccion á niños ó niñas en casa de ellos, de castellano, ingles, escritura y aritmética: de diez á once encontrarán con quien tratar en la calle de Moreno 158. j17-v21

Mucama Se precisa una para una corta familia en la Botica de la esquina calle de Comercio y Defensa.
j17-v21

A los almaceneros De comestibles. Se acaba de recibir una pequeña partida de yerba paraguaya, la mejor que hay en plaza, la que se detallará por tercios á precios muy equitativos. Esta yerba tiene 10 meses de estacion. Rivadavia 345. j17 v20

La convencion Se reune el dia 23 del corriente á las 7 de la noche. j17 v21

Calzado Fino de invierno para hombre por cantidades fuertes ó pequeños á precio muy baratos. Rivadavia 345. j17v20

Al público El que abajo firma, procurador público, avisa al público y á sus clientes en particular, que de la calle el Parque No. 80 ha trasladado su domicilio á la de Solis No. 100, debiéndosele encontrar en las horas de cabildo, en el estudio del Dr. Vivar, San Martin núm. 7.
j17-v30 — Féliz J. Ibañez.

Cartuchos LEFAUCHEUX. Calibre 16 Armeria E Paris, Rivadavia 20. j16-v22

Oficiales Hojalateros, se necesitan en la calle de Rivadavia núm. 652. j16-v20

Manuel Perez del Cerro, contador público de número. Ha abierto su escritorio de contabilidad en general, en la calle de la Victoria núm. 191 (altos), donde ofrece sus servicios profesionales.
Se ocupará tambien de gestiones ante el Tribunal de Comercio, Tribunales Federales y Gobierno Nacional y Provincial, así como de arbitramientos.
Del mismo modo se encargará de la tramitacion y arreglo final de testamentarias ó de cualquiera otro asunto, desde su principio, bajo la direccion del abogado que indiquen los interesados, cuando sea necesaria la intervencion de letrado y siempre que aquellos tengan preferente eleccion.
Todos estos trabajos los ejecutará, bien celebrando el ajuste prévio de honorarios, lisa, módica y decentemente, ó bien sujetándolos á la regulacion de quien corresponda, segun elijan los interesados.
Contando con dos copistas que trabajarán de dia y de noche, dia liquidacion de los negocios será tan rápida, cuanto su perfeccion y exactitud lo permitan.
Hace saber á sus clientes que conserva y conservará, en archivo especial, los originales de todos sus trabajos, para que en todo tiempo puedan servir en el caso del estravio de espedientes.
Buenos Aires, Junio 15 de 1871.
J15-v20

Municipalidad DE LA CIUDAD Por el presente se hace saber al público que desde el 14 del corriente, no correrán sinó dos trenes para conducir los cadáveres al Cementerio General de la «Chacarita», el primero á las 11 de la mañana y el segundo á las 4 de la tarde—Buenos Aires, Junio 13 de 1871.
B. Llorente.
j14-v20 — Secretario.

A los estudiantes de 1er. año de latin. Las reglas de los géneros y pretéritos de Nebrija esplicadas bajo un nuevo plan por Lorenzo Jordana, director del Colejio de la «América del Sud». Libro aprobado y declarado testo por la Universidad de Buenos Aires.
Se vende en la libreria de D. Cárlos Casavalle, Moreno 243 plaza de Monserrat, precio 25 pesos.
j12-v22

Se vende Una maquina de cerruchar toda clase de madera hasta diez pulgadas cuadradas, y su caballo correspondiente en donde se hacen toda clase de trabajos para talabarteria, la única en Buenos Aires en este ramo; para tratar Cerrito núm. 332; j17 v21

Oficiales Zapateros se necesitan dos para la campaña. Uno de señora y cosido: otro de hombre y claveteado. Ocurrir Recoba vieja núm. 24. j16-v20

Puentes en la Campaña
Servicio de transportes

Las propuestas se abrirán el dia 20 á las dos de la tarde en la oficina respectiva, Ministerio de Hacienda de la Provincia
NOTA—El puente sobre el arroyo de las Saladas es entre Salto y Rojas y no cerca de Chivilcoy.
j16-v50

Waterproof vestido para señoras y niñas, merinos negros, poples de lana, rasos de lana de colores y paño para carpetas pintado, se han recibido en la tienda de Cueto, Perú núm. 40, á precios moderados. j15-v21

Paño pintado para alfombrados de una tercia, gran surtido de chalones y pañuelos de cachemir y una variedad de artículos punto de lana para la estacion se han recibido en la tienda de Cueto, Perú 40, á precios módicos. j15-v20

Lucilo del Castillo Doctor en medicina y cirujía, hallándose restablecido de su salud ofrece nuevamente al público sus servicios profesionales á todas horas del dia y de la noche. Calle del Parque 420. Asiste gratis á los pobres.
j 14-v3jl

VIRJINIA E. DE ORR

(Q. E. P. D.)

Falleció el 17 de Abril de 1871

Da. Juana D. de Elizalde madre, D. Cárlos Orr esposo y demás deudos piden á las personas de su relacion se sirvan asistir á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de la finada, en el funeral rezado que se celebrará en el Templo de Nuestro Padre Sio. Domingo el Juéves 22 del corriente á las 11 de la mañana, demostracion de aprecio que agradecerán.
Al clero se suplica concurra á las misas generales con asistencia al responso que se aplicará.
J14-v20

SOPA SOLIDIFICADA
EN PAQUETES CUADRADOS

[illegible]

Se solicita especial [illegible] á estos nuevos é importantes artículos alimenticios. Su gran sencillez y facilidad de trasporte, [illegible] se espiden, [illegible] nutritivas, los hacen [illegible] á propósito para los enfermos, [illegible]

[illegible]

DIFUNTOS

[illegible] 500 pesos oro y viaje con la inscripcion correspondiente y colocarlo á su destino. j16-10-31 jl

D. RAMON ROMERO

Q. E. P. D.

Falleció 21 de Marzo de 1871

Su esposa Da. Juana Belvina E. de Romero, sus hermanos y hermanas políticas, sobrinos y demás deudos ruegan á sus amigos y relaciones se dignen acompañar al funeral que por el descanzo de dicho finado se ha de celebrar en la iglesia de San Nicolás de Bari el 21 del corriente á las 10 de la mañana; favor á que quedarán eternamente agradecidos, siendo esta la única invitacion. El duelo se despedirá de la puerta del templo.
J16-v20

Caballos Una linda yunta de oberos negros garantidos para volanta tilburi y silla se venden en la Caballeriza Porteña Buen Orden 225. j19-v21

Cocinero ó cocinera SE NECESITA—Calle del Perú 274, con recomendacion. j17 v20

Lecciones particulares de francés é inglés; se enseña cada idioma en dos meses, los dos en cuatro, la teneduria de libros en horas y toda la aritmética en seis lecciones Tacuarí 191. j17-v21

Botas granaderas finas—Se ofrece en venta una pequeña partida recien recibida á precios muy baratos. Se fraccionará hasta por docena de pares—Rivadavia 455. j17 v20

Arados Americanos é ingleses y toda clase de instrumentos y máquinas de agricultura, por mayor y menor, á precios muy moderados.—Gran depósito Rivadavia 345. j17-v20.

Cochecitos de mimbre para niños se venden á 160, 180 y 200 uno: por mayor se darán mucho menos, calle de Potosí 127, canastería. j17 v20

Piano GRANDE OBLICUO, armonium de 16 registros, los dos son nuevos flamantes, y de primera clase: se venden á un precio muy acomodado—Cerrito 107.
j17-v20

LETRA PERDIDA

Habiéndoseme perdido ha poco, una letra de cuarenta pesos en blanco, aceptada por mí, hago esta prevencion al comercio á los fines consiguientes.
Junio 17 de 1871.
Emilio Muñiz
j17 v20

Libros, Libros, libros, libros, libros, libros, libros, se compra, vende y cambia; Potosí 103. j17-v21

REMATES

H. BAIZAN

¡¡DE 40 MANZANAS DE TERRENO!!!
EN LA ESTACION
MARCOS PAZ
CARNE CON CUERO

¡Segundo gran remate de terrenos!

¡EL SABADO 24 DEL CORRIENTE!

DIA DE SAN JUAN

El Sábado 24 del corriente dia de San Juan, se rematarán dichos terrenos que quedaron sin vender el domingo 18 por falta de tiempo ó causa del retardo del tren, pues solo hubo media hora de tiempo para rematar. El Sábado saldremos por el tren que sale á las 8 del Parque á continuacion van los nombres de los compradores, los precios y las dimenciones de cada lote que por hoy podrán juzgar las personas, cual ventajoso es comprar hoy un pedazo de tierra en el campo por si acaso se llegase á ofrecer mas tarde, como se ha ofrecido antes de ahora.
Cecilio Martinez, calle de Cuyo número 545 1 lote compuesto de 65 varas de frente por 238 varas de fondo en 1,150 pesos. Id Julio Canesso, Calle de Garay número 140 1 id id 65 varas por 100 en 900. id id 140 1 manzana en 1,400, id id 140 1 id id id 1,350. id id 140 1 id id 1,350, id id 140 1 idem 1,275. José Molina. En Merlo 1 id id 1,350. Julio Canesso calle de Garay 140 2 id id á 1,275 cada uno José Maria Busios. Temple 359 1 id id 1,285. Abundio Corti. Rivadavia número 522 1 id id 1,100 José Maria Busios, Temple número 369 1 id idem id 1,250. Martin Guerrico, Parque número 252 1 id id 1,300. Julio Canesso, Garay número 140 1 idem idem 2,200. José Nicolini, idem idem 145 1 idem idem 2,500. Alejandro Michelleiti. Parque 411 1 id id 3,000. Antonio Mafé, Lorea número 33 1 lote compuesto de 20 varas de frente por 75 de fondo en 450. Julio Canesse, Garay número 140 2 id idem á 450. Abundio Corti Rivadavia 522 1 id id 450 José Moofredini gefe de la «E. Paz» 1 id id 450. José Maria Busios, Temple 369 1 id ip 550.
NOTA—No deben faltar las personas que tengan quinientos ó mil pesos para gastar y que mas tarde ganarán una porcion de dinero. Los boletos se darán gratis en la estacion el mismo dia del remate.

POR EL MISMO

DE 15 LOTES DE TERRENOS
Propios para casas quintas

El Domingo 25 del corriente, á las 2 de la tarde en punto, en la Floresta, tres cuadras al Oeste sobre la via, calle de San Francisco entre las de San Juan y San Andrés, compuesto cada uno de 20 varas de frente por 54 varas de fondo, lo que se venderá á cualquier precio, con ese motivo se llama la atencion de todos los pobres porque de ese modo podran ser propietarios por una corta cantidad, y que en tiempos como los que hemos pasado salvarán su vida, á la par de los que esponen un gran capital á fin de que no les dé la peste, á mas el dueño pone una condicion buscando el modo de facilitar al comprador; dando un plazo de 30 dias, siempre que dejen depositadas en poder del rematador ó del propietario tercera parte del valor del terreno salvo aquellos que reciban al otro dia del remate, por mas pormenores al rematador, Bolivar número 39.

POR EL MISMO

En el [illegible] pueblo de San José de Flores

DE TRES LOTES DE TERRENOS

El Domingo 25 del corriente, á las 11 en punto del la mañana, situados en la calle de la Union entre las del General Lamadrid y Porvenir, compuesto cada uno de 13 varas de frente por 70 de fondo, terrenos de los mejores que hay en Flores y son de los [illegible] el pueblo; apuraré comprar [illegible] que pronto se podrá [illegible] por mas pormenores al [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Sábado 24 del corriente á las 12 en punto del dia se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado el menaje de una casa perteneciente á una familia que se ausenta y cuyo pormenor es poco como sigue:
Muebles de sala, 1er dormitorio, id de comedor y cuyo menor omitimos por su larga estension.
NOTA—Se previene que la venta es forzada al mejor precio por tener que desalojar la casa en el mismo dia.

POR EL MISMO

De la gran confiteria calle del Buen Orden 237. Denominada 9 de Julio, por liquidacion final á dos cuadras de la Plaza de Monserrat.
El mártes 27 á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mejor postura y dinero de contado las existencias de dicha casa, por conclusion de negocio, consistentes en dulces de varias clases, bebidas confites, tarros y cajas de cristal, 1 lote de herramientas de obrador, tachos de cobre, muebles de uso.
En seguida el lindo armazon con vidrieras mostrador con piedra mármol, una gran vidriera para confitería merceria, y demás enseres pertenecientes á una confiteria acreditada por muchos años.
Se previene que si hubiera alguna persona interesada en el todo del establecimiento se oirán ofertas en ventas particular en los dias antes del remate.
Nota—Tomás Aires pone en conocimiento de sus amigos y del público, que para ventas en remate al contado se compromete á pasar la cuenta de venta al dia siguiente de entregados los efectos, su escritorio calle Victoria 91.

Manuel Benza y C.ª

Del almacen de menudeo situado en la calle Córdoba esquina á la de Montevideo.
El Martes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán todas las existencias de dicho almacen, perteneciente al finado Gerónimo Gandolfi, por órden de sus acreedores, el pormenor no se detalla por ser muy estenso; el almacen está muy bien surtido, artículos todos superiores armazon y demas útiles del negocio.
Nota—Si hubiese alguna persona interesada por el todo particularmente, se podrá tratar antes del dia del remate; la casa es superior, el alquiler muy módico, tiene contrata; para mas informes al rematador Garantias No. 174, quien está facultado para la venta.

POR EL MISMO

De muebles en la casa calle de Lima número 240.
Por ausentarse la familia al campo.
El Viernes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta del menaje de dicha casa cuyo pormenor no se detalla por ser muy estenso.

F. Madero y Ca.
JUDICIAL

De la casa calle de San José núm. 280, entre las de Estados Unidos y Europa.

El Martes 4 de Julio á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado la finca perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Piaggio y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.
El edificio se compone de 4 piezas, cocina, pozo de balde, letrina, varios árboles frutales. Su terreno mide ocho varas y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, por cuarenta y nueve varas y treinta y cinco centímetros de fondo al Este. Tasada en 9,652 ps. y 13 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes de su tasacion, que son 61708 ps. y 12 centímetros.
Para ver las escrituras y demas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 1?.

POR EL MISMO

Gran remate de carruajes y caballos de tiro y de paseo

EN NUESTRA CASA BOLIVAR 41

El Miércoles 28 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y dinero de contado, varios preciosos carruajes y magníficos caballos de tiro y de paseo por cuenta de introductores y particulares, cuyo pormenor se dará oportunamente

POR EL MISMO

JUDICIAL !!!

Del hermoso vapor «Leopoldo.»

Por órden del Tribunal de Comercio—En el Tigre

En el Rio Lujan donde está fondeado.

El domingo 25 de Junio á las 2 de la tarde, venderemos el magnífico vapor arriba mencionado por órden judicial, y cuyo pormenor es el siguiente; largo 232 piés puntal 12 1/2 216 toneladas de rejistro, calando solo 6 1/2 piés con esta carga y calando solo 10 piés, cuando el buque tiene sobre carga, que equivale á 492 toneladas.
Sus máquinas en perfecto estado á dos cilindros, 2 condensados, fuerza de 232 caballos, con marcha de 13 millares por hora.
Su tasacion, es de 21,250 patacones, no pudiendo venderse por menos de sus dos terceras partes.
El vapor puede verse á toda hora, en el Rio de Lujan, en el Tigre y los interesados deben tomar el dia de la venta el tren que sale del 25 de Mayo á las 11 y 35 en punto—Pormenores Bolivar 41
Nota—El dia del remate es á ao las calderas del vapor calientes, y se hará un paseo á las islas, con eso lo esperimentan los interesados.

POR EL MISMO.

Del magnífico vapor «Elena».

En el puerto del Tigre.

El Domingo 25 del corriente á las 2 de la tarde é inmediatamente despues de rematar el vapor «Leopoldo», venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, este magnífico buque, remolcador de primer órden, sus dimensiones son las siguientes.
Largo 70 piés (españoles), manga 14 id. puntal 6 1/2 á 7, capacidad 3,000 arrobas de carga, calado 2 1/2 vacio y 3 1/4 cargado. la máquina es de alta presion y de fuerza de 24 caballos Consume solamente una tonelada de carbon cada veinte horas (garantido)
La cámara para 20 pasageros y otra para 4 ó 6 señoras Cocina, cuarto del maquinista y otras comodidades Todo pronto para navegar. Se probará el dia de la venta.

POR EL MISMO

DE LUJOSISIMOS MUEBLES

En la casa habitacion del Sr. D. Cárlos Audrin, calle de Esmeralda núm. 262; por ausentarse la familia á Europa.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto, venderemos al mejor precio y dinero de contado, los preciosos y lujosos muebles que constituyen el menaje de dicha casa previniendo lo siguiente: Primero que todos los muebles han sido construidos en Europa por encargo especial y en presencia del dueño, y segundo que en dicha casa no invadió la fiebre, pues la familia emigró al campo.
Cuyo pormenor es como sigue:
SALA—Un juego compuesto de un sofá, dos sillones y 8 sillas de nogal tallado, forro de damasco de seda floreada, una mesa de centro de nogal piedra mármol, 1 chifonier nogal, 1 espejo marco dorado valenciana, un garnitura de chimenea de bronce y de mármol, compuesto de un reloj y de dos candelabros, dos cortinas de galeria de damasco de seda floreada haciendo juego con los muebles dos floreros cristal verde, un adorno porcelana cocido á fuego para plantas, una licorera con 4 botellas y 16 copas cristal dorado, una araña para gas alumbrado de tupe risado, cuadros, etc., etc.
ANTESALA—Dos sillones y 8 sillas reps de seda azul, jacarandá dorados á fuego, un lindo piano perpendicular de Dumre flamante, 2 ? cortinas con galeria de seda azul haciendo juego con los muebles, un costurero nogal, un mueble para música de jacarandá, un juego completo de la china platos del [illegible] alfombra de tripe, [illegible] etc.
DORMITORIO—[illegible]

[illegible]

[illegible]

COCINA—Gran bateria completa en muy buen estado y otros muchos artículos que no se detallan por su larga estension.

Bullrich y Ca.

De plantas de flores, de adornos etc. etc.; del afamado jardin de aclimatacion del Sr. D. Luis Peralto

POR AUSENTARSE DEL PAIS

En nuestra casa calle San Martin 118

El Viérnes 23 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, una variadísima coleccion de plantas, arbustos, etc. de este acreditado establecimiento y cuyo pormenor es como sigue:
Una variadísima coleccion de camelias, entre ellas algunas muy grandes, una linda coleccion de araucalias, vellinglonias, azaleas, rhododendrums, cactus, coniferos de variadas especies, magnolias de varios tamaños, climones, cidras, jazmines del cabo varias clases, del pais. del Paraguay. de la India, jazmin diamela, diamelas, arbustos de adornos de variadísimas especies, colecciones variadas de jacintos, marimonias, bigonias de varias clases, pionias, tucheias, geranicius de doble flor é infinidad de árboles, arbustos y plantas de clases y variedades infinitas y raras.
NOTA—Es será el primer remate de una série que seguiremos dando de todas las existencias del enunciado jardin, por ausentarse el Sr. Peralto del pais.

POR EL MISMO

DE MUEBLES

En la casa habitacion del Sr. G. G. Gloed, calle del Temple núm. 309 por ausentarse para Europa.
El mártes 27 del corriente á las 12 en punto venderemos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de esta casa á saber:
SALA—1 sofá, 2 sillones y 12 sillas de caoba forrados en reps carmesí, 1 mesa de sala con chapa de mármol, 1 mesita id, 1 banco para piano, 1 banquito para los piés, 1 mesita pintada y papier maché, 1 lámpara de kerosene para la sala, 2 palos para cortinas, 1 alfombra de 68 varas.
SALITA—1 sofá de caoba forrado en reps punzó, 1 mesa redonda de abrirse para doce personas, 12 sillas imitacion caoba 1 lámpara para kerosene
COMEDOR—1 mesa de guindo para 12 personas, 1 personas, 1 aparador tapa mármol y espejo, 1 reloj, 1 estante.
OTRA PIEZA Y DORMITORIO—1 cama grande y camera de bronce, 1 colchon de cerda, 1 id de lana, 2 guarda ropas de caoba, 1 cómoda con espejo, 1 espejo para afeitarse, 1 estante para libros 1 mesa para escritorio y una coleccion de libros de mas de 400 tomos en español, aleman, inglés y francés.
DESPENSA Y COCINA—1 guarda ropa, 2 estantes de pino, 2 escaleras, 1 mesita para sirvientes, 1 carbonera de cobre, 1 mesa para la cocina, 1 catre 1 caldera de id y otros varios utensilios de cocina loza etc
Ademas 1 prensa inglesa para planchar ropa en la sala con varios adornos

POR EL MISMO

De muebles

En la casa habitacion del Sr. D. Manuel A. Guimaraes calle de la Independencia núm. 132 por haberse ausentado hace tiempo al Brasil.
El Juéves 22 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado el lujoso menaje de esta casa habitacion á saber
SALA—1 juego sofá brocatela carmesí jacarandá, 18 piezas, 2 sofáes, 4 sillones y 12 sillas 2 magníficos espejos dorados, 1 riquísimo piano pierne calzon Aberg, 1 riquísima araña cristal, 8 luces, 2 consoles jacarandá, 4 mesas galerías doradas 3 candelabros cristal para velas, 1 mesa del centro jacarandá con piedra mármol 12 sillas esterilla negras y doradas, 1 lindo cuadro al óleo vista de Rio Janeiro, 1 alfombra tripe cortado, 3 pares floreros cristal y porcelana, adornos de mesa, dorados etc. etc
ANTE-SALA—1 lindo juego jacarandá y esterilla compuesto de 1 sofá, 10 sillones y 10 sillas 1 biblioteca de jacarandá, 1 lozo cristal 2 luces, 1 cuadro al óleo vista de la bahia de Rio Janeiro marco dorado, 4 cuadritos ovalados incrustados en nácar, 1 barómetro, 2 galerías doradas, 1 alfombra tripe rizado.
DORMITORIO 1 cama bronce, 1 colchon elástico, y 1 de lana, 1 mesita de noche piedra mármol, 1 cómoda caoba con piedra mármol, 1 lavatorio caoba y mármol, 1 cómoda caoba, 1 tocador piedra mármol, 1 costurero de la India de señora, etallers, 2 galerías doradas, 1 pico cristal, 1 rico escritorio con incrustaciones de palo de rosa y jacarandá, 1 botiquin homeopatía, 1 candelabro plata de 2 luces, 2 habaneras, adornos etc.
SEGUNDO DORMITORIO—1 magnífico ropero de jacarandá, 3 cuerpos con ferro-carril, 2 armarios caoba, 1 divan con 4 almoadones, 1 cortina lana, 2 sillas esterilla de doblarse, 1 rica máquina de coser, esterado.
OTRO CUARTO—1 cama caoba doble con colchones, 1 cama bronce para niño con sus colchones, 1 percha pié, 1 lavatorio piedra mármol, 1 cómoda caoba 1 camita para niño de bronce con colgaduras, 1 pico porcelana.
OTRO CUARTO—1 cama fierro, 1 camita fierro para niño con colchones, una mesa de noche con piedra mármol, 1 cama caoba, 1 pico de porcelana, 2 galerías y cortinas reps, 2 canastos para ropa, sillas, etc.
CUARTO DE BAÑO—2 bañaderas, lavatorio piedra mármol, etc.
COMEDOR—1 mesa caoba, 24 cubiertos. 1 sofá caoba de esterilla, 10 sillas, 2 sillones, 1 aparador caoba con piedra mármol, 1 araña bronce, 4 luces, 4 cortinas reps y galerías, 2 armarios con vidrieras, riquísima cristaleria, copas, vasos, botellas varias clases y tamaños porcelana dorada de la mas fina, 1 riquísimo juego de ?? de cristophle y cristal, 1 máquina café sobre dorada asientos de botellas de cristal, cuadros litografiados y al óleo, 1 reloj caoba 8 dias cuerda.
DESPENSA—1 armario pino, varios frascos vacios, jarros de lata vacios. 1 estante pino y varias menudencias,
COCINA—1 mesa de cortar de piedra mármol, 1 id de pino, 1 armario id, 1 estante id, 3 tinajas y varios útiles.
NOTA—Prevenimos á los interesados que este mismo remate fué anunciado en Marzo y que dicha venta se suspendió á consecuencia de la epidemia.

POR EL MISMO

En nuestra casa calle San Martin núm. 118.
Importante remate de papel pintado, 100000 piezas papel, camas de bronce &. & ¡Propietarios empapeladores alerta!
El viérnes 30 del corriente á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado ó condiciones que estipularemos en el acto de la venta por órden terminante de una casa introductora y por liquidacion de facturas, cuyo pormenor se dará mañana.

Zacarias Bonorino
Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se ha de proceder á vender en remate público á dinero de contado el Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y en el dia subsiguiente sino pudiesen concluirse todas las existencias que encierran, la casa del prófugo fallido José Semorine, situado en la calle de Lima núm. 374, cuyo estenso surtido es el siguiente.
Bramantes finos y ordinarios, zarazas para vestidos de varias clases, id para colchas finas y regulares, géneros de algodon y lana para vestidos, lanillas, merinos negros y de colores poples, varellas de algodon y lana de varias clases, ordinarias oscuras para vestidos lienzo tabla y tablon, casimires de algodon, mezcla y de lana, cotin, camisetas de lana, camisas de algodon blancas para señoras y niñas, calzoncillos de algodon pañuelos blancos y de colores de algodon, trajes blancos y de colores para niños, enaguas de color, camisolines de cambray, franela blanca y amarilla, pañuelos de seda para manos, corbatas negras y de colores para hombres y niños, muselina blanca, terciopelo de algodon, bayeta de pellon, paños tualla, colchas para tienda, bombachas, pantalones de brin, fajas de seda y lana, botoncitos de lana, corsés para señora y niñas, mantas de paño, ponchos de lana y algodon, [illegible]

[illegible]

[illegible]

Escrituras superiores y por mas datos ocurrir al rematador calle Rivadavia 2?1.
NOSA—El rematador es autorizado para venderlo particularmente, si así conviniese á los interesados.

Manuel L. Freire.

¡¡JUDICIAL!!

El 24 de Junio á las 2 de la tarde en punto, remataré por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, la linda casa, situada en la calle Balcarce núm. 238 perteneciente á Da. Josefa Olivera de Rodriguez, en condominio con sus menores hijos; cuya estension de terreno se compone de 6 m. 711 milímetros de frente al E. por 23 m. 728 milímetros de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 82,675 pesos m/c. advirtiéndose que no se admitirá propuesta que no esceda de las dos terceras partes que son 55,117 pesos m/c; contiene 4 lindas piezas buena cocina y oficina, con dos lindos patios, los interesados no deben faltar á la hora indicada por ser una verdadera pichincha. Por mas pormenores al rematador calle de la Piedad núm. 131, de las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.

Martiniano Bonorino

De la finca y [illegible] de la casa del Sr. Cónsul de la Confederacion Norte Germánica D. F. W. Nordenholz por haberse ausentado del país:
En la calle de los Pozos núm. 60 entre Potosí y Moreno.

El Lúnes 26 del corriente á las 11 en punto se dará principio á la venta en Remate Público del menaje de la espresada casa, y á las 2 en punto de la tarde de la finca cuyo detalle es el siguiente:
SALA PRINCIPAL—1 piano superior de escelentes voces, 1 juego de sala de caoba forrado compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas, 1 sofá grande, 1 hermosa comoda con escritorio de jacarandá, 1 biblioteca, 1 mesa de caoba con piedra marmol, 1 buque, 4 floreros, 1 silla para costura.
PRIMER DORMITORIO—1 ropero de caoba, 1 comoda de id, 1 lavatorio id con piedra marmol y espejo, 1 cama de caoba con colchones elasticos, 1 id de fierro para niños, 1 sillon, 1 mesa redonda con piedra marmol.
SEGUNDO DORMITORIO—2 cama de fiero para niños, 1 ropero de caoba, 1 comoda de caoba, 1 mesa de id, 1 lavatorio.
COMEDOR—1 sofá forro de damasco, 1 mesa de comedor para 24 personas, 1 aparador de caoba con piedra marmol y espejo, 1 rinconera, 1 reloj de sobre mesa con 14 dias de cuerda, 1 maquina de coser de la afamada fabrica de Wheeler y Wilzon, 1 armario para hielo, 1 silla de amaca, 12 sillas de esterilla, 2 lamparas, 1 espejo, 2 grabados.
ESCRITORIO—1 comoda escritorio de caoba, 1 sofá forro de reps, 1 costurero.
OTROS DORMITORIOS—1 cama de caoba con colchon elastico, 1 id id id id id, 1 de fierro, 2 lavatorios de caoba, 1 costurero de caoba, 1 ropero de id, 1 mesa de id, 1 espejo, 1 estante 1 maquina para planchar.
A las 2 en punto de la tarde se rematará la finca arriba espresada compuesta su terreno de 15 varas de frente al Oeste por 56 de fondo, con 9 piezas, aljibe, 3 ventanas á la calle, un lindo patio, jardin, sotano, cosina económica, lavadero etc. etc., etc.

POR EL MISMO.

De artículos de almacen, muebles etc., calle la Defensa núm. 177.

El Juéves 22 del corriente á las 11 en punto de se rematará en la mejor postura, un surtido general de comestibles y bebidas, cuyo pormenor se dará en los numeros siguientes:
Al mismo tiempo los siguientes muebles—1 piano, 1 sofá, 1 escritorio, 1 maquina de coser, mesas, sillas, galeras para copas, loza, cristales, 1 lavatorio de caoba con piedra marmol y espejo.
Igualmente—3000 libras cobre, 20 fardillos filastica.

POR EL MISMO.

En el almacen de las Flores calle de Tucuman esquina á la de Arias.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto se rematarán todas las existencias de dicho almacen que consiste de un variado surtido de comestibles y bebidas, loza, cristales, balanzas, pesas y útiles del negocio.

Castelletti y Ca

En la casa calle Victoria 39, segundo piso
Casa de la estimada artista Luisa Marchetti
Por ausentarse para Europa

El miércoles 21 del corriente a las 12 en punto del dia se rematará al contado y sin retirar lote, el menaje de dicha casa perteneciente á la señorita Marchetti, por tener que ausentarse para Europa en el próximo paquete, el detalle es el siguiente:
Un riquísimo piano de Pleyel gran formato nuevo flamante que no tiene tres meses de uso, como se puede probar por el tiempo que hace esta señorita se encuentra en Buenos Aires, su costo es 18,000 pesos, el cual se venderá por cualquier precio, 1 juego de sala compuesto de 13 piezas, 10 sillas, 2 sillones y con un id de amaca, todo de madera negra y con asiento de esterilla, 1 sofá moderno de jacarandá forrado en reps solferino, 1 escritorio de la gran China apropósito para una señora, otro id de caoba con estantes para música, 1 espejo con 5 estantes entallados, 1 costuro de caoba, 1 araña de gas de tres luces, de cristal, alfombra de tripe casi sin uso, 1 banco de piano, 1 cuadro marco dorado bordado á mano y comodita de la gran China con útiles, candeleros, lámparas, canastito de platina, habanera, anteojos de teatro, roperos de jacarandá con espejo de cuerpo entero, luna francesa, quinqué de gas de cristal, una casa matrimonial de jacarandá francesa, cortinado de reps azul y otro de muselina bordada, colchon elástico y de crin, colcha de seda embutida, mesita de noche de jacarandá con piedra mármol, lavatorio de id de dos cuerpos, espejo marco negro, perchas, alfombra, mesa de caoba para doce cubiertos, aparador, sillas elasticas forradas en tafileté, bandejas de platina, carpetas, estantes, floreros con campana de cristal, camas de fierro con colchones para hombre solo, un rico cortinado de reps solferino forrado en damasco del mismo color, una mesa, redonda con resorte una cómoda de jacarandá con piedra mármol y espejo, sillas genovesas, sillones, juegos de lavatorio de porcelana clase fina, dos servicios completos de porcelana para mesa, uno pintado y otro blanco, copas de cristal, vino oporto, vasos para vino, botellas de cristal, dulceras, cucharas, tenedores, cubiertos de electro-plata, máquina para café, juego café porcelana fina, [illegible] de cocina, [illegible] de cobre, bateria completa de cocina, [illegible] estado, hay una infinidad de objetos que se omiten por su estension.

[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j13-v3jl Lijó

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el dia de la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] y de su esposa Da. Ines [illegible] sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 7 de 1871.
Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual y Da. Luisa Sarmiento, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina del actuario á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar, si asi no lo verifican.—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
Severo L. Belvis.
j9-v10jl Rivadavia No. 181.

En disposiciones de los señores Jueces de Primera Instancia de lo Civil Dres. D. Miguel García Fernandez, D. Jorje Echavarria, se cita llama y emplaza á D. Julio Jardel, para que en el término de ocho dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante los Juzgados de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á estar á derecho para ser notificado de providencias recaidas en los autos que contra él sigue el Procurador D. Pedro Guiralaga en representacion de D. Guillermo Dounes sobre desalojo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifica.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1871—Bartolomé Martin—Y para que asi conste signo y firmo el presente en Buenos Aires, fecha la del edicto inserto.
j13-v20 Pedro Medina

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Dominguez y Da. Micaela Agüero ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—bajo apercibimiento—Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j9-v9jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Boero para que comparezcan ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Junio 6 de 1871.
j7-v9-jl Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Capdevila y Da. María Morales, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Segasta y Barreneche, Bolivar No. 7 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires Mayo 17 de 1871.
m28-v18jl Felix Segasta

[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Sesigiupe, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que firma á deducir los derechos y acciones que les competan.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.
Mariano Echenagucía.
j8-v7-jl

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Carabelas Grandes» margen izquierda aguas arriba, compuesta su estension de veinte cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Nicolas y D. Estevan [illegible] y por el costado de abajo con [illegible] Wallson se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Miguel Mugica y D. Buenaventura Santos el derecho de posesion que de él solicitá como desierto.—San Fernando Junio 5 de 1871.
j6-v16jl. Desiderio Chafuen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Bautista Sarria, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, acomparezcan por ante el juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
J5-v4Jl Manuel A. Victorica

Pon disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se sita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Suarez ya se han como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competen.—Buenos Aires, Junio 2 do 1871
Bolivar 77 Mariano B. Echenagucía
j5-v5Jl. Escribano Público

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde el de la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Juan Fozas para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
J5-v5Jl Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores de D. Vicente Mediche la providencia recaida á un escrito presentado por D. Vicente de Froja dependiente de Mediche, dando cuenta de la fuga de este, cuyo tenor es como sigue: «Mayo 31 de 1871. Procedase á asegurar las existencias del negocio que se menciona tomándose un prolijo inventario, que se comete al actuario y oficial de justicia Quirós, al que podrá asistir el solicitante; publicándose edictos en dos periódicos por el término de seis dias, á fin de que este hecho llegue á conocimiento de los interesados y hagan valer sus derechos. Barra—Buenos Aires, Junio 3 de 1871—De oficio—Barra.
J5-v5jl Joaquin Reinoso

A solicitud de D. Juan Trera, en representacion de Da. María Pottach de Licholzon, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Ratto (hijo) para que en el término de 30 dias, contados de la fecha comparezca ante este Juzgado, para proceder á la entrega del Establecimiento de la testamentaria de D. Enrique Licholzon que se halla á su cargo, bajo apercibimiento de procederse como haya lugar en derecho.—Azul, Mayo 21 de 1871.
j1.º-v30 José Botana.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Carabelas Grandes» compuesta su estension de doce cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados el que linda por un costado con un señor Gamboa y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias perentorio pues de lo contrario se concederá á D. Emilio Caruí el derecho de posesion que de él solicita como desierto.—San Fernando Mayo 13 de 1871.
m20-v20jl *Desiderio Chafuen.*

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á Simon Fenochietto, para que en el término de diez dias contados del presente, comparezca por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Sebastian Bosso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
j10-v21 *José Fernandez.*

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Davis, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires Junio 7 de 1871.
j13-v13jl Manuel A. Victorica.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por [illegible]

[illegible]

Barracas, [illegible], Junio 5 de 1871.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alphonso Lonnuyeuse, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina actuaria á deducir sus acciones en forma. Ignacio Pereira.
j6-v6 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano Don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Carabelas grandes» aguas arriba márjen izquierda compuesta su estension de doce cuadras de frente por el fondo hasta los bañados el que linda por el costado de arriba con D. Leon Wallson y por el de abajo con D. N. Fumi se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de 40 dias, pues de lo contrario, se concederá á Don Buenaventura Santos y D. Pedro Silva el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 5 de 1871.
j6-v16jl Desiderio Chafuen.

Por disposicion del señor Juez de Paz titular, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Paraná-Palmas» compuesta su estension de doce cuadras de frente al dicho arroyo seis para arriba y seis para abajo, dividido en medio por el arroyo «Eloisa ó Arroyo Largo» por el fondo hasta los bañados y el que linda por el frente con el dicho Paraná; por su costado derecho con la posesion conocida por de los [illegible] y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concede á á D. Pablo Diy el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871.
j12-v28jl Desiderio Chafuen
Elno. Público

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Briganti, ya sean como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, á la que se haya adcripto el que firma..
Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
j12-v12jl Dario Becar.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Nicolas Basso, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante V. S. y oficien de los escribanos Carballo Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1871.
j2 v. 2jl. *G. V. Carballo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo. se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Ildefonso Benavente y Da. Clara Espinosa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su Señoría y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1871.
j1-v30 Manuel Llames Oliver.
Escribano público.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julio Enrique de Bernal, bien sean como herederos ó acreedores, se presenten ante su Juzgado dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 3 de 1871.
j7-v6-jl *Federico Mendez.*

Por disposicion de los señores Jueces de primera instancia en lo civil, Drs. D. Miguel García Fernandez y D. Jorje Echeverria, se cita á todos los acreedores del concurso de D. Jesus Racedo, para que en el término de 15 dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de sus señorias y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á justificar devidamente sus créditos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1871.
Manuel Llames Oliver.
j7-v22 Escribano Público.

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Raffo, y su esposa Da. Catalina Gastaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1871.
j8-8jl José Martinez

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Maximiana Garay, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por el juzgado de S. S. y Oficina de Segasta y Barreneche, Bolivar número dos á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires Junio 2 de 1871.
j10-v30 Felix Segasta.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Gotifredi ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
j10-v10jl José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Matias Casanovas, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoría y oficina de D. Enrique Quintana, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires Junio 7 de 1871.
j13-v13-D D Enrique Quintana.

[illegible]

[illegible] por el señor Juez Comisario D. Eloy Ruiz bajo la pena á los [illegible] de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Junio 10 de 1871.
Joaquin Reinoso.
j14-v22 Escribano Público

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de don Julio Balestrini para que comparezcan ante el Juzgado del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria y oficina actuaria Perú 56, á deducir sus derechos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
M. Perez Gomar.
j14-v30 Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Daniel Rinaldi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 5 de 1871.
J14-vJl13. José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. Dn Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Ravino, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 15 de 1871.
j16 v16jl Ignacio Piñero.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de don Francisco Sala para que comparezcan en el término de 30 dias contados desde la fecha ante el Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Jorge Echeverria y oficina actua Perú 56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires. Junio 10 de 1871.
j16 v19 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla que es la Laguna de la Boca del arroyo Largo compuesto de veinte cuadras de frente mas ó menos y su fondo hasta los bañados; el que linda por ambos costados con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Ruperto Maza y D. Saturnino Herrera el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando Junio 6 de 1871.
Desiderio Chafuen.
j16-v30jl Escribano público.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José A. Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezca por el Juzgado de S S y oficina al del infrascrito (Bolivar 72), á deducir sus derechos.
Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j19-v19 jl Vinent.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echevarria se cita llama y emplaza por medio del presente á todos os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Wencesiado Ferreyra ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina de D. Enrique Quintana, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1871.
J15-v30 Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Marcelino Frates, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 20 del corriente á las tres de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de crédito; previniéndose que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes; siendo esta citacion la tercera y última.
Buenos Aires Junio 13 de 1871.
j15-v20 Angel Julio Blanco.—Perú 120.

Se cita por disposicion del señor Juez de Primera Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez y por el término de seis dias á D. Cárlos Perone, á efecto de que comparezca ante dicho señor Juez por conducto del Escribano que firma á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado D. Antonino Urraco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar sino comparece en dicho término—Buenos Aires, Junio 12 de 1771.
Cárlos Raymond.
j14 v20 Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores del finado D. Andres Amelotti; para que comparezcan en el término de treinta dias, contados desde la fecha, ante su Juzgado y Oficina actuaria Perú 56, á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
j14-v30 Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Catalina y Da. Nicolasa Vega, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1871.
j14-v14jl. José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Raffo á sus herederos, para que en el término de seis dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91, á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado D. Martin Bouchard, por D. José Corte, sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
j20-v22 Bernabé Burgos.

[illegible]

[illegible] bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Junio 13 de 1871.
j17-v17jl Natalio A. Ponce.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Muños, para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado de su Señoria por intermedio de la oficina del Escribano don Ramon L. Lagos á la que está adscripto el que firma bien sean como herederos ó acreedores á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j17-v17jl. Federico Mendez.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de Da. Paula Martinez, D. Teodoro y D. Eustaquio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma, adeducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
17-v17 jl José Fernandez.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso de D. Luis Copini (Suipacha número 72) se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 26 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos; previniéndose que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes. Buenos Aires. Junio 15 de 1871.
Angel Julio Blanco.
j19-v25 Perú 120.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Emilio A Agrelo, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren herederos abintestato del finado D. Juan Perez, para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Oficina de Salas Perú 56—Buenos Aires Junio 17 de 1871.
j19-v18 jl Manuel Perez Gomar.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se hace saber á D. Francisco Rodriguez la providencia recaida en el espediente seguido por D. Luis Sardi con D. Carlos Villar, por cobro ejecutivo de pesos cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 14 de 1871—Intímese por última vez y término de tres dias á D Francisco Rodriguez, por edictos debiendo comparecer dentro de otros tres dias á hacer la obligacion de la compra hecha en estos autos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le hará responsable de costos, costas, daños y perjuicios; sacándose nuevamente á remate la finca; y haciéndosele saber esta providencia por edicto. Jorge Echeverría—Buenos Aires Junio 17 de 1871.
j19 v21 Leandro Garcia.

Por órden del Sr. de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Juan Rodriguez, viudo de Da. María Fernandez, Da. Victoria Rodriguez de Delcherjo, D. José Rodriguez, Da. Francisca Rodriguez de Zabala y D. Mariano Rodriguez, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, se presente al Juzgado de S S por la Oficina de D. Manuel Salas, calle de Perú 56, á estar á derecho en el espediente que sigue D. Beltran Elizagaray, contra D. Juan Rodriguez por cobro de pesos; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
j19-v5-jl Escribano Público.

AVISOS

A los pobres En el Bazar de la Cuestion del dia, calle Independencia No. 236 Plaza de la Concepcion encontrarán un surtido de tienda, y con especialidad en merinos, muselina de lana, lustrina, merceria, zapateria, loza, cristales, licores muebles, camas y una porcion de articulos que están á la vista.
Nota—La casa se abre á las 7 de la mañana y cierra á las 5 de la tarde. m16-pm

Mensajerias Argentinas, calle de Rivadavia núm. 98.
Sale para el Carmen de Areco, Arrecifes, Salto Rojas y Pergamino un dia sí y otro no los dias pares en el tren de las 5 de la tarde van los pasajeros á dormir á Mercedes para salir al dia siguiente á las 7 de la mañana, las encomiendas, periódicos y correspondencia se reciben hasta las dos de la tarde el dia de salida.
Buenos Aires, Junio 4 de 1871.
j6-pm Diaz y Ramirez.

PUENTES EN LA CAMPAÑA
SERVICIO DE TRANSPORTES
Las condiciones de la licitacion se pueden obtener en el Ministerio de Hacienda de la Provincia.
1º Junio de 1871. J2-v20

POMADA DEL DR. BROWN
PARA SACAR LAS MANCHAS
Y LAS PECAS DE LA CARA
Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de CIEN MIL tarros, es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es aun mas activa, cuando es empleada con el jabon de alquitran del piro y todas las señoras deben usarla. Desconfiese de las falsificaciones.
Se vende únicamente en la farmacia de Cranwell y Murray establecida el año 1828.
66—Reconquista—66
[illegible]

A LOS BANQUEROS
[illegible]

Estaciones							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	7 40		9 40	11 40	12 45	[illegible]	[illegible]
Moron	8	9 x	10	[illegible]	1 x	[illegible]	[illegible]
San Martin	8 15 x	9 10	10 15	12 15	1 0	[illegible]	[illegible]
Floresta	8 25 x	9 25	10 35 x	12 35 x	1 5	[illegible]	[illegible]
Flores	8 40	9 30	10 40	12 40	1 30	2 20	[illegible]
Caballito	8 45	9 35	10 50	—	1 40	2 25	[illegible]
Almagro	8 50	9 40	10 55	—	1 45	2 30	[illegible]
11 de Setiembre	9	9 45	11	1	1 55	2 35	[illegible]
Parque	9 10	10 x	11 15	1 15	2	[illegible]	[illegible]

NOTA—La Administracion previene al público, que, para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos lo hagan con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, [illegible] mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La Boleteria de la Estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias, [illegible] antes de la llegada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de 1.ª clase subir con perros, pero [illegible] podrán llevarlos en la de 2.ª tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boleto de 2.ª; pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar disusiones y para que este dé aviso al Gefe de la Estacion á donde se dirije. No se dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasageros, el guarda-tren dará aviso al Gefe de la Estacion á que primero llegue y se le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes. Los niños de tres á siete años pagarán medio boleto de la clase que ocupen.

Junio 2 por mes. LA ADMINISTRACION

FABRICA DE BILLARES
DE
FRANCISCO CONTE
PRIVILEGIADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO
Por la invencion del billar de forma exagonal, con el título de
BILLAR ARGENTINO
284—Calle Cangallo—284
(Frente al Mercado del Plata).
¡ATENCION DUEÑOS DE HOTELES, CAFÉS CONFITERIAS, FONDAS, ETC.!

En este Establecimiento y único en la República Argentina, se vende el afamado billar de forma exagonal privilegiado por el Superior Gobierno, y se garante su marcha por dos años y mas si se exijiere. El precio de este acreditado billar es de 4,000 pesos arriba, segun su clase. Se previene que los compradores de este billar jamás tendrán que gastar en composturas, pues el fabricante las hará gratis. ¡¡Atencion especuladores, que el negocio promete, pues es un billar que atrae numerosa concurrencia, ya sea por la diversion que ofrece, ó bien, por las variadas y graciosas combinaciones que presenta. La calidad y baratura del BILLAR ARGENTINO de forma exagonal obliga á todo el mundo á munirse a lo menos de uno.
Por lo tanto, los hoteles, cafés, confiterias, fondas, etc., que quieran tener numerosa clientela que pongan un billar de forma exagonal.
En dicho Establecimiento se encontrarán tambien magníficos billares de forma ordinaria á precios muy módicos y tan buenos como los que vienen de Europa y mejor si se exijiere. El fabricante se compromete á ello. Hay un surtido general de bolas, tacos, barandas, suelas, tiza y todo objeto del ramo, de la mejor calidad y á precios tan módicos que persona alguna saldrá del Establecimiento sin comprar.
Hay torno para rebajar bolas y hacer trabajos del ramo.
NOTA—Se encontrará tambien un gran surtido de tablas y tablones de nogal, como tambien de pizarras para asiento de billar.

284—CALLE CANGALLO—284
(Frente al Mercado del Plata.) J. 9 p m 4. pág.—d p x

Bazar Universal
139—VICTORIA—139
Se ha abierto de nuevo con un estenso surtido de porcelanas, cristales, cuchilleria de mesa y de cocina, bateria de cocina, especialidad de vinos finos, tales como: Oporto, Jerez, Burdeos, Bourgogne, Champagne etc., etc., Especialidad tambien de porcelanas de filetes para servicios de mesa arregladas al gusto y necesidades del comprador. Servicios de manteles y servilletas.
j3-v22

Mucha atencion: Socorro pide un padre de familia desesperado por hallarse sufriendo una mortifera enfermedad crónica, rodeado de cinco hijos, (uno de ellos de pechos) por haber concluido sus recursos, le es preciso clamar á las personas caritativas. No olvidarse, Tucuman 339, (primera pieza) j15-v25

El que firma desea saber de su hermana Da. Juana Jara y de su esposo D. Victorino Santos Rubio; porteños, propietarios en la cañada de Moron, ahora años. En el Hospital Militar, sala 3.ª existe su hermano Pedro José Jara. j3-v23

El profesor de latin, Literatura é Historia G. Cáceres y Gracia, abre las clases de las asignaturas arriba espresadas el [illegible] de Junio. m30-v30

Mensagerias del Comercio
PARA EL MONTE
El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Mayo cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.
Los dias de salida de Buenos Aires son, los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.
Agencia en Buenos Aires, Piedad 251. En el Monte confiteria de la Campana, casa del Empresario.
Roman Baldovinos.

Municipalidad de la Ciudad. Por el presente se hace saber á los propietarios de terrenos sin cercar, dentro del perímetro marcado por la ordenanza respectiva, que para 1.º de Octubre próximo, deben haberle dado cumplimiento en la forma que ella determina, en la inteligencia que los que no lo hubieren verificado, incurrirán en las penas que la misma establece—Buenos Aires, Junio 9 de 1871.
B. Llorente
j10 v10jl Secretario

Gran baratillo de rica yerba paraguaya, rico tabaco tucumano, dos pesos ménos que en los almacenes, el depósito Piedad 351. j10-v20

Santos Molinari
[illegible]

Aviso al público
[illegible]

Vapores Luján y Ca.
[illegible]

Waterproof-vestido
Victoria 206. El mas completo surtido de Waterproof, rasos de lana y poples para vestido, tapados de luto, en varias formas, un surtido completo, en puntos de lana, como sacos, Etelvinas, pelerinas, boas, esclavinas, y enaguas, frasadas blancas y de colores, chalones de tartan.
Especial,—un surtido muy variado de merinos negros y artículos para luto. Tienda de Rivero, 206 Victoria. j3-v24

Mensagerias Iniciadores, esta acreditada Empresa que está enlazada con las líneas de vapores que hacen su carrera entre Buenos Aires y Rosario recibe encomiendas y caudales para dicho punto en todas las principales ciudades del interior donde tiene establecidas Agencias.
Igualmente despacha para las provincias las encomiendas que se entreguen en sus agencias de Buenos Aires ó el Litoral para cualquiera de los puntos que recorren las mensagerias de la Empresa, á saber.
Linea del Oeste tocando en Villa María; Rio 4.º, Morro, San Luis y Mendoza.
Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Linea del Norte con destino á Tucuman Salta. Sale del Rosario todos los Martes por el tren.
Id de Córdoba todos los Juéves á las 8 de la mañana.
Las mensagerias de la carrera del Norte, harán un viage por Santiago, tocando en Loreto y otro viage por el camino nuevo que ha abierto la Empresa tocando en las Cañas, Carneros, Medina, Monteros, Famillá, Lules, Tucuman y Salta.
La Empresa despachará además viages estraordinarios siempre que haya suficiente número de pasageros y alquilará carruages á las personas que lo soliciten, para lo cual cuenta con coches cómodos y elegantes.
La tarifa está arreglada segun las distancias, á precios muy moderados.
Para mas pormenores ocurran á la agencia Cangallo 30. j7-v6 jl

Importante para los que quieran fabricar. Madera de pino blanco, de muy buena clase, anchos parejos, á los precios siguientes: tabla de 10 á 12 pulgadas ancho, 12 á 17 pies largo á 11 reales pié, en partidas de 200 piés para arriba; de 12 á 15 pulgadas ancho, á 11 1/2 y 12 reales pié, tablones de 1 1/2 á 3 pulgadas grueso y 10 á 12 de ancho, á 12 reales pié, en partidas de 200 piés para arriba; de 15 á 24 pulgadas ancho, á 12 reales pié; tabla aserrada á 10 reales pié, en partidas de 200 piés para arriba.
Corralon de maderas calle Callao No. 72 esquina Cuyo. [illegible]

A los vecinos de la parroquia de San Miguel. La Comision de Higiene previene á los vecinos [illegible] barrido, que manda se haga [illegible] los Viernes de la calle Rivadavia al Sud, y los Martes de Rivadavia al Norte, en la inteligencia de que si asi no lo hacen sufrirán la multa correspondiente.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1871.
[illegible]
j1-v30 [illegible] Navarro, Secretario

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
[illegible]

Cocheras [illegible]

[illegible]